

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
---	--	--

# **EVALUACIÓN INTEGRAL A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY E.S.P. COOSERPUL E.S.P.**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS  
COMBUSTIBLE  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ENERGÍA  
Bogotá, diciembre de 2021**

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	
---	---	---

## 1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

- 1.1 Nombre o razón social:  
**COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY E.S.P.-  
COOSERPUL E.S.P.**
- 1.2 Nit: 900122435-9
- 1.3 ID (SUI - RUPS): 21597
- 1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:  
Servicio de Energía Eléctrica
- 1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Generación, Distribución y Comercialización
- 1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: 19/02/2007

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA:

- 2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2020
- 2.2 Clase acción: Vigilancia \_\_ Inspección X
- 2.3 Motivo de la acción: Especial X detallada \_\_ concreta \_\_
- 2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo X Perfilamiento de riesgo \_\_ Evaluación de Gestión y Resultados \_\_ Monitoreo de planes \_\_ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) \_\_
- 2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: Localidades No Interconectadas del municipio de López de Micay - Cauca.

## 3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

- 3.1 Criterios evaluados:
- Aspectos administrativos
  - Aspectos financieros
  - Aspectos comerciales
  - Aspectos técnicos – operativos
  - Calidad y oportunidad del cargue de información al SUI.
  - Evaluación de la gestión
- 3.2 Marco temporal de evaluación: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO:

- 4.1 **Información fuente usada:**
- Reportes de Información al SUI
  - Información remitida por el prestador mediante radicado SSPD 20215292875062 del 30 de septiembre de 2021 (como respuesta al radicado SSPD 20212214087791 del 17 de septiembre de 2021)
  - Información recopilada en visita a sitio realizada por la SSPD durante los días 01 al 05 de noviembre de 2021.
- 4.2 **Requerimientos realizados:** Requerimiento de información vigencia 2020, para la Evaluación Integral de COOSERPUL E.S.P. mediante radicado 20212214087791 del 17 de septiembre de 2021

**4.3 Estado de respuesta de requerimientos:** COOSERPUL E.S.P. remitió respuesta al requerimiento de información mediante radicado SSPD 20215292875062 del 30 de septiembre de 2021.

**4.4 Evaluaciones realizadas:**

Como resultado del modelo de riesgo financiero para el año 2020, la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY E.S.P.- COOSERPUL fue seleccionada como objeto de evaluación integral por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dado que presentó patrimonio negativo. Por lo anterior, se evaluó la gestión de esta empresa en cada uno de los siguientes aspectos:

**4.4.1 Aspectos Administrativos**

En este apartado se presenta el resultado del análisis de la información suministrada por COOSERPUL en desarrollo de la visita realizada:

Verificada la información del prestador en el Registro de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) que administra Superservicios, se observa que la última actualización de su registro la hizo COOSERPUL el 14-01-2021, la cual fue devuelta por la Superservicios con radicado 20212600000231 del 04-03-2021, toda vez que no se adjuntó el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la entidad competente, trámite que se encuentra pendiente de actualización a la fecha. Ver Tabla 1.

Tabla 1. Datos Generales del prestador – RUPS

ÍTEM	PRESTADOR
ID	21597
Nombre	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY
Sigla	COOSERPUL
NIT	900122435-9
Estado del Prestador	Operativo
Servicios y actividades	Energía eléctrica (Generación, distribución y comercialización)
Fecha inicio de operaciones	01-03-2007
Área de operación	López de Micay (Cauca)
Tipo de prestador	Organización autorizada
Inscripción en RUPS	19-02-2007
Fecha última Actualización RUPS	14-01-2021
Nombre Representante legal	JOIMARTH RENTERIA CASTILLO
Cargo Representante Legal	Representante Legal
Fecha de Posesión Representante Legal	15-01-2018
<b>Clasificación</b>	Zona No interconectada

Fuente: RUPS consulta noviembre 2021

- **Planta de personal**

Conforme a la información reportada por el prestador, el personal contratado durante el 2020 se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Número de empleados

EMPLEADOS	ÁREA	TP CONTRATO
HANNER STIVEN RIASCOS MANTILLA	OPERATIVO	Prestación de servicio
GABRIEL BENJAMÍN MOSQUERA	OPERATIVO	Prestación de servicio
JOSÉ ARCINO RIASCOS RIASCOS	OPERATIVO	Prestación de servicio
CARLOS HERNANDO HERNÁNDEZ	OPERATIVO	Prestación de servicio



EMPLEADOS	ÁREA	TP CONTRATO
JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ LEUDO	OPERATIVO	Prestación de servicio
JUAN EVANGELISTA ARBOLEDA	OPERATIVO	Prestación de servicio
DEHIBER RIASCOS RIASCOS	OPERATIVO	Prestación de servicio
WILMER ADHER RIASCOS ARBOLEDA	ADMINISTRATIVO	Prestación de servicio
NARCELY ARBOLEDA RIASCOS	ADMINISTRATIVO	Prestación de servicio
EDWARD JHONNATANG CAICEDO	ADMINISTRATIVO	Prestación de servicio
FLOR MARIA RIASCOS RIASCOS	ASEADORA	Prestación de servicio
WILLY HURTADO VALENCIA HURTADO	VIGILANTE	Prestación de servicio
NESTOR ANDRES RIASCOS	VIGILANTE	Prestación de servicio
LEONOR RIASCOS	ASEADORA	Prestación de servicio
NEYCY GARCIA RIASCOS	ADMINISTRATIVO	Nómina
JOIMARTH RENTERIA CASTILLO	ADMINISTRATIVO	Nómina
LISA MARIA GRUESO RIASCOS	ADMINISTRATIVO	Nómina
CHARLES JAIR URBANO SUAREZ	ADMINISTRATIVO	Nómina

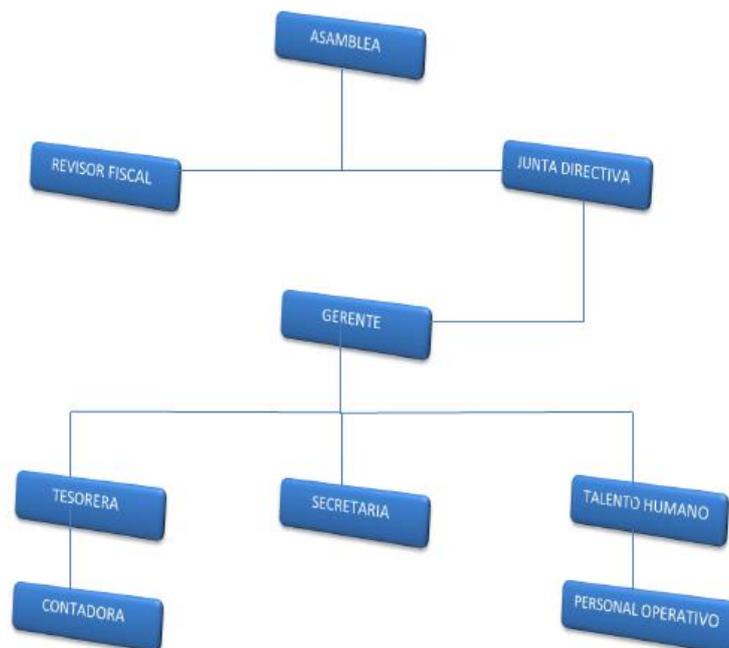
Fuente- información COOSERPUL septiembre 2021

De acuerdo con lo anterior, COOSERPUL cuenta con una planta de 18 personas, de las cuales 14 (78%) se encuentran vinculadas por medio de contrato de prestación de servicios y 4 (22%) por nómina. A su vez, el 39%, es decir 7 personas, pertenecen al personal operativo; otro 39% al personal administrativo, y se cuenta con 2 vigilantes y 2 aseadoras, que suman el 22% de personal adicional.

- **Organigrama de la Empresa**

La estructura organizacional de COOSERPUL que se presenta en la ilustración es el reflejo de la situación encontrada al momento de la visita realizada por Superservicios. Ver Ilustración 1

Ilustración 1 Organigrama COOSERPUL.



Fuente: COOSERPUL- septiembre 2021

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

- **Naturaleza Jurídica**

COOSERPUL, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el 10-09-2021, está constituida como una entidad de economía solidaria, inscrita en el registro mercantil el 05-12-2006 con la matrícula mercantil No. S0004530 y reconocida ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN con el Nit 900122435-9.

La fecha de renovación de la matrícula fue el 07-04-2021, cuenta con \$6.380.717.647 de activos y pertenece al Grupo NIIF, Grupo III – Microempresas-.

COOSERPUL se encuentra domiciliada en el municipio de López de Micay del departamento del Cauca y su objeto social es “Contribuir al mejoramiento económico, social y cultural de los Asociados, al desarrollo de la comunidad en general a través de la solidaridad y la ayuda mutua, con base principal en el esfuerzo propio y mediante la práctica de los principios y métodos cooperativos”.

Su asamblea fue constituida el 25-11-2006 mediante acta suscrita en la cual se designaron igualmente los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración.

COOSERPUL contaba a diciembre de 2020 con 112 asociados cooperados y según RUT del 08-09-2021 su actividad económica principal la identificada con el código 8414-Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, con fecha de inicio el 16-11-2006. Su actividad secundaria tiene código 3514-comercialización de energía eléctrica, con inicio el 16-11-2006.

- **Junta Directiva**

Según la información suministrada por COOSERPUL, la Junta Directiva es la encargada de cumplir entre otras, las siguientes funciones:

- Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la cooperativa y el cabal logro de sus fines, en especial todo lo que tenga que atender con aportes extraordinarios o cuotas decretadas por la Asamblea General.
- Estudiar y adoptar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que le somete a su consideración la gerencia y velar por su adecuada ejecución.
- Nombrar el Gerente por periodo de tres (3) años, al subgerente y demás integrantes de los comités que no estén en las atribuciones de la Asamblea.
- Autorizar en cada caso al Gerente para realizar operaciones cuya cuantía exceda de sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Examinar y aprobar el plan de Contabilidad elaborado por el Revisor Fiscal y el contador, el cual deberá ceñirse a las normas contables vigentes expedidas por el organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector.
- Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, estados financieros, proyecto de distribución de excedentes cooperativos y diferentes informes que deba presentar la Gerencia.
- Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos.

- Autorizar al gerente para celebrar contratos con entidades del sector solidario, con el propósito de mejorar la prestación de los servicios de la cooperativa, sin que ello conduzca a establecer situaciones de privilegios de unos asociados sobre otros.
- Convocar a la Asamblea General ordinaria y/o extraordinaria y presentar el proyecto de reglamento de deliberaciones de la asamblea.
- Rendir informe a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y proyectos de destinación de los excedentes si los hubiere.

En la Tabla 3 se presentan los miembros del Consejo de Administración, principales y suplentes, nombrados mediante acta No. 001 del 10-11-2018

Tabla 3. Consejo de Administración

RENGLÓN	NOMBRE
<b>MIEMBROS PRINCIPALES</b>	
1	MANTILLA CAICEDO JOSE EBULO
2	RIASCOS IDROBO AUBERTO
3	SUAREZ RIASCOS MARIA AMPARO
4	HERNANDEZ RIASCOS JOSE ESTEBAN
5	CAICEDO RIASCOS JOSE BLADIMIR
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
1	RIASCOS RIASCOS MARIA ESNEDA
2	RIASCOS RIASCOS ANA MILENA
3	HERMAN RIASCOS RAMIRO
4	RIASCOS RIASCOS JOSE ARCINO
5	HERNANDEZ HERNANDO CC

Fuente: Certificado de Existencia y R.L. 10-09-2021

### **Verificación de información de afiliación a seguridad social, ARL, Competencias, Informe de Gestión y Control Interno**

El prestador aportó el certificado de aportes a la seguridad social de Neicy García Riascos, Joimarth Rentería Castillo, Lisa María Grueso Riascos, y Charles Jair Urbano que hacen parte del personal de nómina, más no incluyó los aportes del personal vinculado por prestación de servicios. De la información solicitada por Superservicios tampoco se remitió copia de las certificaciones en competencias laborales para el personal administrativo y operativo, solamente se adjuntó un cuadro con la profesión o estudios de cada persona, aunque sin soporte alguno de estudio y competencias. Los informes de gestión y de Control Interno de 2020, a pesar de que fueron requeridos por Superservicios no se evidencian en la información aportada por COOSERPUL.

#### **4.4.2 Aspectos Financieros**

La información cargada al SUI por parte de COOSERPUL correspondiente a los Estados Financieros y Notas a los Estados financieros, los cuales fueron debidamente certificados por el Representante Legal Joimarth Rentería Castillo y la Contadora Pública Narcely Arboleda Riascos, con Tarjeta Profesional No.227924-T. COOSERPUL se encuentra clasificada en Grupo 2 individual, dentro de la información certificada al SUI, vigencias 2019-2020, se encontró lo siguiente; 1) Estado de situación financiera, 2) Estado de Resultado Integral 3) Estado de Flujo de efectivo, y notas financieras las cuales dan fe de la información de la siguiente manera:

*“Los estados financieros de Cooserpul se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia,*

*fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) en el año 2009; y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.”*

De acuerdo con lo anteriormente descrito, la Superservicios procedió a llevar a cabo el respectivo análisis y validación de la información financiera 2019-2020, encontrando lo siguiente:

COOSERPUL tiene registrado en el RUPS (Registro único de Prestadores del Servicio), las actividades de Generación, Distribución y Comercialización, actividades que fueron verificadas en visita técnica llevada a cabo durante los días del 2 al 5 de noviembre del 2021, no obstante, al ser validada y cruzada con la información cargada al SUI, se evidencia que el prestador no registró cifras correspondientes a los ingresos, costos y gastos, relacionados con la actividades de Generación y Distribución del servicio de energía eléctrica, y dichos valores fueron llevados a una cifra total en la actividad de Comercialización, tal como lo evidencia en la Tabla 4:

Tabla 4. Complementario de Ingresos – vigencia 2020

ENERGIA - ZNI [resumen]	
Generación	
Distribución	
Comercialización	4.190.974.000,00 COP
<b>Subtotal Energía - ZNI</b>	<b>4.190.974.000,00 COP</b>
<b>Subtotal Energía Eléctrica</b>	<b>4.190.974.000,00 COP</b>

Fuente: Formato FC02/2020

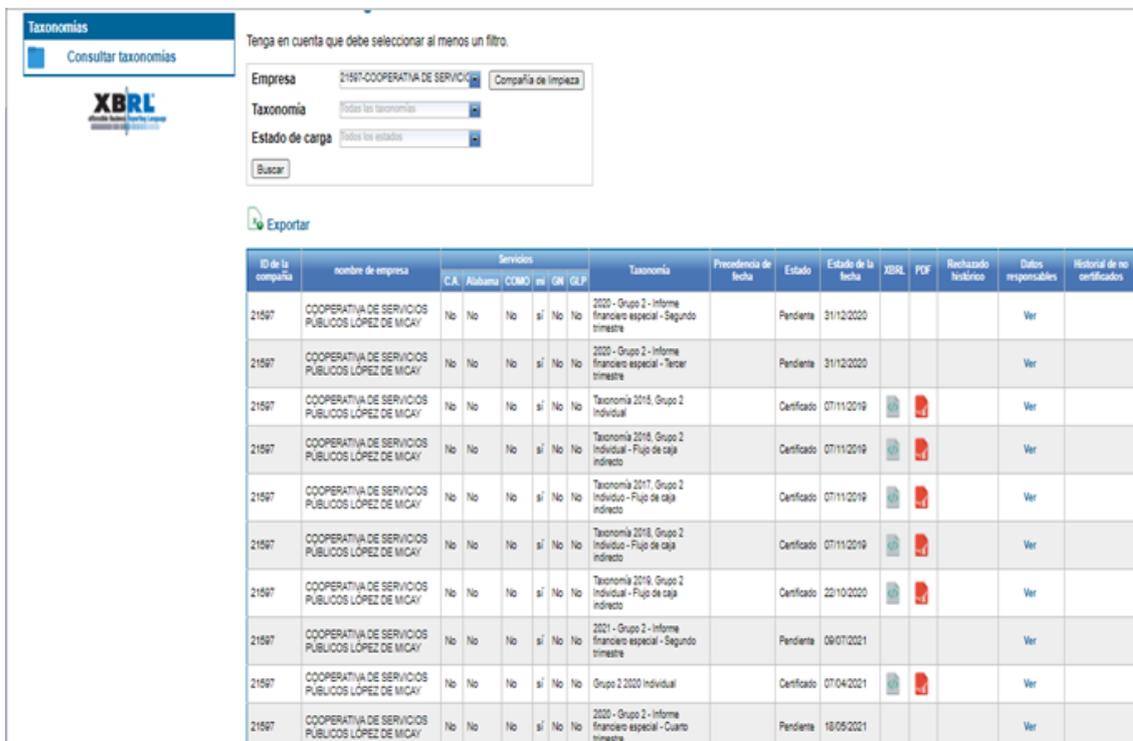
En cuanto a la oportunidad en el cargue y certificación de la información financiera, para las vigencias 2019 y 2020, se tiene que COOSERPUL cargó y certificó los días 22/10/2020 y 4/07/2021 respectivamente, que, para ambas vigencias, el prestador cargó de manera extemporánea, según los plazos estipulados en la Resolución SSPD No. 04205 de 11/02/2020<sup>1</sup> y de 20211000016645 del 09/04/2021.

De igual manera, se hace importante que COOSERPUL de cumplimiento a lo requerido en la Resolución No. SSPD - 20201000055775<sup>2</sup> DEL 03/12/2020 en cuanto al reporte trimestral del informe financiero especial – IEF - 2021, ya que, a la fecha de noviembre de 2021, se encuentra en estado pendiente, lo correspondiente al 2do y 3er trimestre de la vigencia 2020. *Ilustración 2.*

<sup>1</sup> “Por el cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera a 31 de diciembre del 2019 y se dictan otras disposiciones”

<sup>2</sup> “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial - IFE

Ilustración 2 Fechas de cargue y certificación financiera – COOSERPUL



Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Empresa: 21597-COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY | Compañía de limpieza

Taxonomía: Todas las taxonomías

Estado de carga: Todos los estados

Exportar

ID de la compañía	nombre de empresa	Servicios					Taxonomía	Precedencia de fecha	Estado	Estado de la fecha	XBRL	PDF	Rechazado	Datos responsables	Historial de no certificados
		CA	Alabama	COMO	ni	GN									
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	2020 - Grupo 2 - Informe financiero especial - Segundo trimestre		Pendiente	31/12/2020				Ver	
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	2020 - Grupo 2 - Informe financiero especial - Tercer trimestre		Pendiente	31/12/2020				Ver	
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual		Certificado	07/11/2019				Ver	
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de caja indirecto		Certificado	07/11/2019				Ver	
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de caja indirecto		Certificado	07/11/2019				Ver	
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de caja indirecto		Certificado	07/11/2019				Ver	
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	Taxonomía 2019, Grupo 2 Individual - Flujo de caja indirecto		Certificado	22/10/2020				Ver	
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	2021 - Grupo 2 - Informe financiero especial - Segundo trimestre		Pendiente	09/07/2021				Ver	
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	Grupo 2 2020 Individual		Certificado	07/04/2021				Ver	
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LÓPEZ DE MICAY	No	No	No	si	No	2020 - Grupo 2 - Informe financiero especial - Cuarto trimestre		Pendiente	18/05/2021				Ver	

Fuente- SUI consulta noviembre 2021

- Estado de Situación Financiera:

La Tabla 5, muestra el valor de los activos de la empresa COOSERPUL, con corte a diciembre de año 2020, en ella, se evidencia una disminución de \$255 millones, frente al 2019, quedando los activos totales en \$6.125 millones. Dentro de las cuentas más representativas se encuentran el registro de la partida “cuentas por cobrar a corto plazo” cuya disminución fue relevante, en un 76%, pasando de \$5.276 millones a \$1.276 millones, al verificar dicha variación se pudo constatar que en gran proporción las cuentas por cobrar al corto plazo pasaron a ser cuentas por cobrar al largo plazo, pasando de \$926 millones a \$ 4.401 millones para el año 2020, lo cual podría indicar la falta de gestión de cobro de cartera por parte del prestador, situación que amerita se de claridad a esta Superservicios.

En cuanto a la variación positiva del 161% en la cuenta Propiedad Planta y equipo, pasando de \$170 millones a \$447 millones, COOSERPUL manifestó que dicho aumento se debe a la compra de Plantas de Generación Diésel marca Cummins con tecnología Stamford, para las localidades de la zona rural de López de Micay: 1) Rotura Baja 2) Lana – Rio Chuare 3) San Francisco 4) Santacruz de Golombro 5) Barro Blanco 6) Sande.

Se hace claridad que para la localidad Sande, COOSERPUL no ha registrado solicitud de codificación, por ende, se hace un llamado al prestador para que, en el menor tiempo posible inicie el proceso de formalización de dicha localidad ante esta entidad.

Así mismo, se evidencia que, dentro del activo corriente se encuentran el registro de la cuenta “efectivo” en \$7 millones y \$ 1.268 millones en “cuentas por cobrar al corto plazo”, cifra preocupante teniendo en cuenta que, es la única cuenta que registra COOSERPUL con VI-F-004 V.1

disponibilidad inmediata para cubrir eventualidades que puedan presentarse en el ejercicio de la prestación del servicio de energía. Con lo anterior, se podría deducir que, con la baja gestión de la cartera y un mínimo de disponibilidad corriente, COOSERPUL no cuenta con suficiente capital de trabajo que garanticen dar oportuna respuesta a los casos fortuitos o eventualidades en la prestación del servicio de energía.

Tabla 5. Estado de Situación Financiera

<b>COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY</b> <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> <b>31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019</b> (Cifras expresadas en pesos colombianos)		
	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo corriente</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	7.864.558	10.166.820
Cuentas por cobrar	1.268.062.764	5.273.101.528
Inventarios	685.308	157.500
<b>Total activo corriente</b>	<b>1.276.612.630</b>	<b>5.283.425.848</b>
<b>Activo no corriente</b>		
Cuentas por cobrar	4.401.391.366	926.896.039
Propiedades, planta y equipo	447.043.469	170.395.760
<b>Total activo no corriente</b>	<b>4.848.434.835</b>	<b>1.097.291.799</b>
<b>Total activo</b>	<b>6.125.047.465</b>	<b>6.380.717.647</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo corriente</b>		
Cuentas por pagar comerciales	(1.568.744.908)	(2.972.358.511)
Obligaciones laborales	(149.206.584)	(212.794.105)
Obligaciones fiscales	(12.667.119)	(11.104.285)
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>(1.730.618.611)</b>	<b>(3.196.256.901)</b>
<b>Pasivo no corriente</b>		
Cuentas por pagar comerciales	(4.336.419.082)	(3.123.920.669)
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>(4.336.419.082)</b>	<b>(3.123.920.669)</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>(6.067.037.693)</b>	<b>(6.320.177.570)</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social	(5.777.000)	(5.777.000)
Reservas	(23.384.947)	(23.384.947)
Transacción NIIF PYMES	(4.269.351)	(4.269.351)
Déficit (excedentes) del periodo	2.530.305	(3.723.833)
Excedentes acumulados	(27.108.779)	(23.384.946)
<b>Total del patrimonio</b>	<b>(58.009.772)</b>	<b>(60.540.077)</b>
<b>Total del pasivo y del patrimonio</b>	<b>(6.125.047.465)</b>	<b>(6.380.717.647)</b>

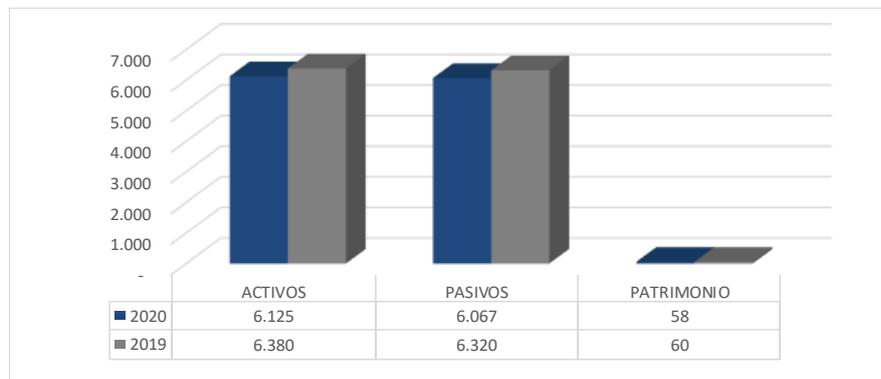
Fuente: Visita COOSERPUL - noviembre 2021

La empresa no registra en detalle las cuentas por cobrar por concepto de subsidios<sup>3</sup> con cargo al Ministerio de Mina y Energía, tampoco se evidencia en las notas de los estados financieros detalle de este movimiento contable. Es importante que COOSERPUL tenga total claridad sobre la recuperación de la cartera por concepto de subsidios, dado que en este rubro

<sup>3</sup> Ley 142 de 1994: Artículo 9.10 Los subsidios del sector eléctrico para las zonas no interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas

depende el cubrimiento de los gastos de AOM (Administración Operación y Mantenimiento)<sup>4</sup>, y por ende da garantía, en gran medida, de la sostenibilidad financiera de la empresa.

Ilustración 3. Estado de Situación financiera Comparativa (2019-2020) cifra en millones (\$)



Fuente: construcción DTGE -GZNI

En cuanto a los Pasivos para el año 2020, estos registran cifras de \$6.067 millones, cifras que alarman a esta SUPERSERVICIOS, teniendo en cuenta que los Activos se encuentran en \$6.125, lo cual indica que la Deuda de COOSERPUL ocupa el 99% de sus bienes, dejando al prestador en una situación de insolvencia económica. Es de suma urgencia que COOSERPUL realice una cuantificación real y detallada de todas las acreencias laborales, comerciales y/o financieras pendientes de pago, así como la cuantificación de los pasivos contingentes que puedan derivarse a un corto o mediano plazo. Ver *Ilustración 3*

- **Patrimonio**

En la *Ilustración 3*, se puede observar que el patrimonio de COOSERPUL, registran cifras en descenso en las dos últimas vigencias, ubicando al prestador inmediatamente en Alto Riesgo de la prestación, de igual manera para la vigencia 2020, el prestador registró pérdidas en el ejercicio. De manera que, se hace necesario que los administradores y la Junta Directiva de COOSERPUL, atiendan las observancias previstas en el artículo 458 del código de comercio<sup>5</sup>.

- **Estado de Resultados Integrales**

En cuanto al Estado de Resultados Tabla 6, se puede evidenciar que, los Ingresos Operacionales de COOSERPUL tienen como única fuente, la venta y facturación del servicio de energía en las localidades de la zona rural, ya que partir del mes de abril del 2020, dejaron de facturar en la cabecera por efectos de la interconexión al sistema SIN, lo anterior tuvo como consecuencia una disminución en los ingresos operacionales en 894 millones, equivalentes

<sup>4</sup> Resolución MINMINAS 182138: ARTÍCULO 3o. CUBRIMIENTO DE SUBSIDIOS. Los subsidios podrán cubrir los costos de Administración, Operación y Mantenimiento. Los subsidios asignados a los usuarios no excederán en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

<sup>5</sup> Art. 458. \_ Obligación de los administradores en caso de pérdidas. Cuando se verifiquen las pérdidas indicadas en el ordinal 2o. del artículo anterior, los administradores se abstendrán de iniciar nuevas operaciones y convocarán inmediatamente a la asamblea general, para informarla completa y documentadamente de dicha situación. La infracción de este precepto hará solidariamente responsables a los administradores de los perjuicios que causen a los accionistas y a terceros por las operaciones celebradas con posterioridad a la fecha en que se verifiquen o constaten las pérdidas indicadas.

al 18%, quedando en \$4.190 millones para el año 2020. No obstante, al verificar los Gastos de Administración se observa que, estos no disminuyeron, por el contrario, reflejaron un aumento de 50% equivalente a \$221 millones más que el año 2019, lo mismo sucedió con los gastos financieros, van en ascenso comparados con la vigencia anterior, tal como lo refleja la Tabla 5.

Tabla 6. Estado de Resultados años 2019 – 2019 (Cifras en millones \$)

<b>COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS</b> <b>31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019</b> (Cifras expresadas en pesos colombianos.)		
	<b>31 de diciembre de 2020</b>	<b>31 de diciembre de 2019</b>
<b>Ingresos</b>		
Servicios de energía	4.190.973.655	5.084.727.327
Descuentos y devoluciones	-	(22.320.650)
<b>Total ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>4.190.973.655</b>	<b>5.062.406.677</b>
Costos de producción	(3.486.988.230)	(4.605.011.172)
<b>Excedente bruto</b>	<b>703.985.425</b>	<b>457.395.505</b>
Gastos de administración	(662.737.059)	(441.943.730)
<b>Excedente operacional</b>	<b>41.248.366</b>	<b>15.451.775</b>
Ingresos financieros	15.750	29.957
Gastos financieros	(42.356.587)	(11.084.173)
<b>Excedente (déficit) antes de la provisión para impuesto sobre la renta</b>	<b>(1.092.471)</b>	<b>4.397.559</b>
Provisión para impuesto sobre la renta	(1.437.834)	(673.726)
<b>(Déficit) excedente neto</b>	<b>(2.530.305)</b>	<b>3.723.833</b>

Fuente: Visita COOSERPUL - noviembre 2021

Del análisis se puede concluir que el Costo de Ventas, absorbe el 83% de los ingresos operacionales de COOSERPUL, quedando un porcentaje del 17% equivalentes a \$703 millones, los cuales no alcanzaron a cubrir lo significativo del Gasto de Administración y Financieros, que ascendieron en \$705 millones.

Como consecuencia al final del ejercicio, COOSERPUL, arrojó pérdidas netas para la vigencia 2020 por un valor de \$2.5 millones.

- **Flujo de Efectivo**

Se analizó el estado de Flujos de Efectivo para el año 2020, estado importante, el cual nos indica la capacidad que tiene el prestador en generar efectivo, para cubrir todos los costos y gastos y demás obligaciones adquiridas en el desarrollo de las actividades de Generación, Distribución y Comercialización, arrojando los siguientes resultados ver: Tabla 7



Tabla 7. Flujo de Efectivo

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY		
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		
31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019		
(Cifras expresadas en pesos colombianos)		
	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>		
Déficit (excedente) neto del periodo	(2.530.305)	3.723.833
<b>Ajustadas por:</b>		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	32.281.916	18.960.087
<b>Cambios en el capital de trabajo:</b>		
Disminución (aumento) cuentas por cobrar	530.543.437	(2.507.939.542)
(Aumento) disminución de inventarios	(527.808)	530.530
(Disminución) aumento de cuentas por pagar comerciales	(190.990.190)	2.073.112.810
(Disminución) aumento de beneficios a empleados	(63.587.521)	116.997.361
<b>Efectivo neto generado por (utilizado en) las operaciones</b>	<b>305.189.529</b>	<b>(294.614.921)</b>
Gasto impuesto de renta	1.437.834	673.726
<b>Efectivo neto generado por (utilizado en) las actividades de operación</b>	<b>306.627.363</b>	<b>(293.941.195)</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(308.929.625)	(25.999.999)
<b>Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(308.929.625)</b>	<b>(25.999.999)</b>
<b>(Decremento) neto del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>(2.302.262)</b>	<b>(319.941.194)</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	10.166.820	330.108.014
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>7.864.558</b>	<b>10.166.820</b>

Fuente SUI

La empresa COOSERPUL utilizó el método indirecto, método que consiste principalmente en iniciar el estado de flujo, partiendo de la utilidad neta, la cual es arrojada por el estado de resultados que para la vigencia 2020 presentó una cifra negativa de \$2.5 millones. Se observó que las entradas en dinero derivadas de la actividad operativa de la empresa presentaron cifras de \$305 millones, y el efectivo utilizado para la actividad de inversión (propiedad planta y equipo) ascendió a \$308 millones. Al final del ejercicio el flujo de efectivo disponible arroja cifra positiva equivalente a \$7.8 millones

De lo anterior, se puede concluir una baja gestión por parte de COOSERPUL en la capacidad de generar efectivo, se debe revisar la planificación en el ejercicio de la prestación del servicio

y las posibles estrategias tendientes a contar con una mayor liquidez, las cuales pueden ser a manera de ejemplo: aumentar los incentivos por pronto pago, descuentos de intereses de moras, optimizar los procesos productivos, y revisar y ajustar la planificación y programación de sus costos y gastos de la empresa.

- **Evaluación de la Gestión**

En cumplimiento del artículo 6º de la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004, por la cual se establece la metodología para clasificar a las personas prestadoras de los servicios públicos, se procedió a realizar el respectivo análisis de la Gestión de la empresa COOSERPUL, que para la vigencia 2020, arrojó los siguientes resultados: ver Tabla 8 y Tabla 9.

Tabla 8. Indicadores de Gestión – Referentes 2020 CREG

INDICADOR DE GESTIÓN	RESULTADO 2020	REFERENTE 2020 CREG	CONCEPTO
Margen Operacional	2%	33%	No Cumple
Cubrimiento de Gastos Financieros – Veces	1.75	21.01	No cumple
Rotación de Cuentas por Cobrar – Días	660	46,35	No Cumple
Rotación de Cuentas por Pagar – Días	602	20,59	No cumple
Razón Corriente – Veces	0.74	1,93	No cumple

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9. Indicadores de Gestión – Referentes 2020 NIF

INDICADORES DE GESTIÓN	RESULTADO 2020	REFERENTE 2020 NIF	CONCEPTO
Margen Operacional	2%	31%	No Cumple
Cubrimiento de Gastos Financieros – Veces	1.75	9.57	No cumple
Rotación de Cuentas por Cobrar – Días	660	56.25	No Cumple
Rotación de Cuentas por Pagar – Días	602	39.82	No cumple
Razón Corriente – Veces	0.74	1,85	No cumple

Fuente: Elaboración propia.

Con relación a los resultados para COOSERPUL, se concluye que, la empresa no cumple con 5 de los 5 referentes establecidos por la Comisión en la Resolución CREG 034 de 2004 ni con los referentes bajo el nuevo marco normativo con referentes NIF.

#### 4.4.3 Aspectos Comerciales

- **Contrato de Condiciones Uniformes – CCU**

El prestador dispone un de Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), el cual, una vez realizada la consulta en el RUPS –SUI, se encuentra anexo a la última actualización del RUPS, como se evidencia en la siguiente tabla. Igualmente, en respuesta al requerimiento realizado por esta entidad, el prestador adjuntó el contrato de condiciones uniformes.

El contrato aportado por el prestador cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el Artículo 4º de la Resolución CREG 108 de 1997 respecto al contenido, sin embargo, el documento se encuentra desactualizado en cuanto a las exigencias de carácter técnico requeridas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Durante la visita realizada al prestador se pudo evidenciar que los usuarios de las localidades atendidas no cuentan con una copia del contrato de condiciones uniformes, y manifiestan no conocer su existencia o contenido.

Tabla 10. Información del CCU de COOSERPUL S.A. E.S.P

Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad
001	2020-10-04	2020-10-06	NO	ND	ND

Fuente- SUI -RUPS- Consulta noviembre 2021

- **Descripción General Área Comercial**

Respecto al requerimiento de informar la descripción general del área comercial, COOSERPUL informa que tal como se puede observar en el organigrama de la ilustración 1, no cuenta con equipo comercial propiamente dicho. Las labores comerciales son ejecutadas a través de terceros que prestan servicios a la empresa.

COOSERPUL no cuenta con un Sistema de Información Comercial (SIC), ni sistema de información contable. Actualmente, para llevar a cabo los procesos contables y financieros contratan los servicios de un contador con domicilio fuera del municipio de López de Micay, quien es el encargado de realizar el cargue de la información financiera de la empresa en el SUI. De manera similar, el prestador contrata los servicios de un asesor externo para realizar el cálculo del costo unitario de prestación del servicio, cálculo de tarifas, cálculo de subsidios por menores tarifas y el respectivo cargue de la información de carácter técnico y comercial al SUI.

- **Estructura del mercado**

COOSERPUL actualmente lleva a cabo la prestación del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas del municipio de López de Micay (departamento del Cauca), mediante la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en 53 localidades para el año 2020. En todas las localidades atendidas por el prestador, la energía es generada mediante grupos electrógenos diésel.

Se debe tener en cuenta que COOSERPUL prestó el servicio de energía eléctrica a la cabecera municipal de López de Micay hasta abril de 2020, a partir de mayo de 2020 la cabecera municipal pasó a ser parte del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y en consecuencia, la prestación del servicio pasó a ser realizada por la empresa CEDENAR S.A. E.S.P. esto significó un cambio importante en la cantidad de suscriptores atendidos por COOSERPUL y en la metodología de trabajo tendiente a la prestación del servicio, dado que la mayoría de actividades del personal técnico se centraban en la cabecera municipal.

**Suscriptores:** El reporte de suscriptores de energía eléctrica certificados en el SUI se muestra en la

Tabla 11.

Tabla 11. Reporte de suscriptores 2020

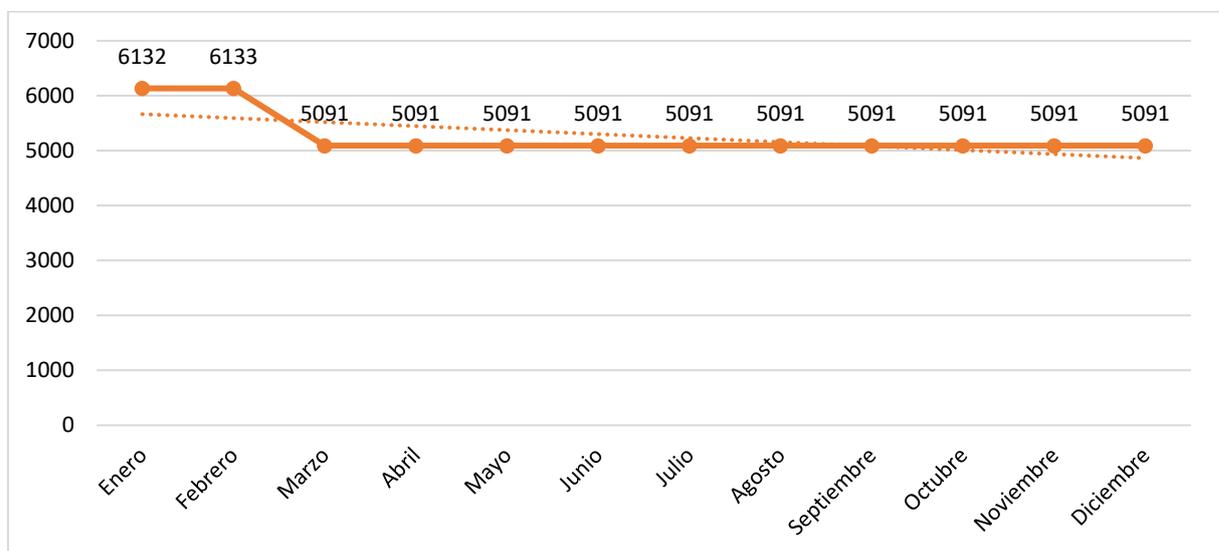
NOMBRE LOCALIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
BARRO BLANCO	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
BELEN DE IGUANA	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
BETANIA	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224	224
BOCA GRANDE	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175
CABECERA MUNICIPAL	1041	1042	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CABECITA SIGUI	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
CALLE LARGA	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
CHARCO LARGO	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
EL BARRANCO	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121	121
EL BUJIO	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
EL CACAO	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
EL CHIGUERO	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
EL COBAO	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
EL TRUENO	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
GUACARI	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
GUAYABAL	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
IGUANA C. ZARAGOZA	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
INDIGENA ISLA DE MONO	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
ISLA DE GALLO	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152
JUAN COBO	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
LA BARTOLA	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
LA BOTIJA	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
LA CAPILLA	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
LA CONCHA	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182
LA LAGUNA	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
LA PAVAS NAYA	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
LA PENITA	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
LA ROTURA	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108
LANA - RIO CHUARE	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
MARUCHA	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
MEREJILDO	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
NAICIONA	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
NAYITA	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
NOANAMITO	218	218	218	218	218	218	218	218	218	218	218	218
PLAYA GRANDE	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
REDONDITO	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
RIO MAYA (DOS QUEBRADAS)	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
RIO VIEJO	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
ROTURA BAJA	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
SAGRADA FAMILIA	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
SAGRADA FAMILIA VALLE	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
SAN ANDRES	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
SAN ANTONIO DE CHUARE	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253	253
SAN BARTOLO	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152	152
SAN FERNANDO	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
SAN FRANCISCO ADENTRO	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
SAN ISIDRO	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175
SAN PEDRO	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
SAN PEDRO MEDIO	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
SANTA CRUZ DE GOLOMBRO	189	189	189	189	189	189	189	189	189	189	189	189
SANTA CRUZ DE SIGUIN	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153	153
TARAPAL	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
TRAPICHE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
ZARAGOZA	281	281	281	281	281	281	281	281	281	281	281	281
<b>TOTAL</b>	<b>6132</b>	<b>6133</b>	<b>5091</b>									

Fuente- SUI - Consulta noviembre de 2021

Al observar la

Tabla 11, se evidencia que en el mes de marzo de 2020 se redujo el número de suscriptores porque el prestador dejó de atender la cabecera municipal de López de Micay, que contaba en ese momento con 1.042 suscriptores, lo cual representó una reducción del 17% en su demanda atendida. Se observa también en la Ilustración 4 que las demás localidades atendidas no presentaron ninguna variación en el número de usuarios durante todo el año, lo cual resulta atípico, más aún cuando en la visita realizada por la Superservicios la comunidad manifestó un crecimiento considerable en el número de usuarios en la mayoría de las localidades. Sobre la justificación de la no variación del número de suscriptores, no se cuenta con información del prestador.

Ilustración 4 Total de Suscriptores 2020



Fuente- SUI- Consulta noviembre de 2021

- **Reporte de Beneficiarios ICBF y VIP**

Respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto reglamentario 1766 de 2012, informó que estas normas no le aplican, lo cual es consistente con el nivel de clasificación socioeconómico de los suscriptores reportados al SUI, el 100% es estrato 1 y en la práctica los beneficios anteriores se dan por aplicados.

En relación con la información catastral realizada de sus usuarios, el prestador no suministró información al respecto.

- **Medición**

El prestador no suministra información de medidores. Para la facturación de consumos, el prestador informa que solo realizó facturación dentro de la cabecera municipal de López de Micay, es decir que, para efectos de la presente evaluación, solo realizó facturación hasta los meses de enero y febrero de 2020.

Sin embargo, se observa que COOSERPUL a corte del año 2020 contaba con 17 localidades con más de 100 suscriptores subsidiables, que se entiende deben contar con equipo de medida instalados en al menos en el 95% de los predios de los usuarios de conformidad con VI-F-004 V.1

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

lo indicado en el Artículo 7 de la Resolución MME No. 182138 de 2007. Igualmente, para las localidades con menos de 100 usuarios, se deberá contar con macro medidor, a este respecto el prestador manifiesta que estas localidades no cuentan con este equipo de medida.

Las localidades atendidas por el prestador no cuentan con macromedición, o medición bajo la figura de suscriptor comunitario; en las localidades donde existe medición individual, el prestador no realiza la toma de lecturas ni gestión de la información, de forma que no se cuenta con información de medición, el consumo de cada hogar es estimado de manera autónoma por el comité de energía de cada localidad. Siete de las localidades atendidas por el prestador cuentan con teledatada, gestionada por parte del Centro Nacional de Monitoreo (CNM).

- **Análisis del Costo Unitario de Prestación del Servicio certificado al SUI en el 2020**

El Costo Unitario de Prestación del Servicio, se define como el costo económico eficiente de prestación del servicio al usuario final regulado, expresado en pesos por kilovatio hora (\$/kWh) que resulta de aplicar la fórmula tarifaria general establecida en la Resolución CREG 091 de 2007 y que corresponde a la suma de los costos eficientes de cada una de las actividades de la cadena eléctrica.

$$CU_{nm} = \frac{Gm}{1-p} + Dm, n + Cm$$

Con la información reportada al SUI y los archivos y soportes para el cálculo de la tarifa enviados por el prestador, se realizó el cálculo del Costo Unitario de Prestación del Servicio del 2020, los cuales se presentan a continuación:

- **Costo Unitario de Prestación del Servicio 2020**

A continuación, se enuncia el procedimiento para la verificación del cálculo del Costo Unitario de Prestación del Servicio de energía –CUPS-, realizado a COOSERPUL:

- Se verificó el cálculo de cada uno de los componentes de Generación, Distribución y Comercialización, tomando como base la información reportada al SUI.
- Para el Cargo de generación, se verificó la información suministrada al SUI relacionada con la potencia nominal de las plantas, las horas de prestación del servicio certificadas, el total de energía generada y la propiedad de los activos de generación, el costo de combustible y lubricantes, entre otras variables.
- En el cargo de distribución se verificó la propiedad de los activos, su nivel de tensión y los índices de actualización según el artículo 30 de la Resolución CREG 091 de 2007.
- En lo que respecta al cargo de Comercialización se verificó si los usuarios cuentan con medición o si se facturan por aforo y se verifica que los índices de actualización se ajusten a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución CREG 091 de 2007.
- Una vez verificada la totalidad de la información se procedió a verificar el cálculo de cada uno de los componentes de la fórmula tarifaria de conformidad con la metodología establecida en la Resolución CREG 091 de 2007.

A continuación, se presenta el cálculo del costo unitario de prestación del servicio con sus respectivos componentes, realizado por COOSERPUL E.S.P.: ver Tabla 12

Tabla 12. CUPS – Cálculos COOSERPUL E.S.P.

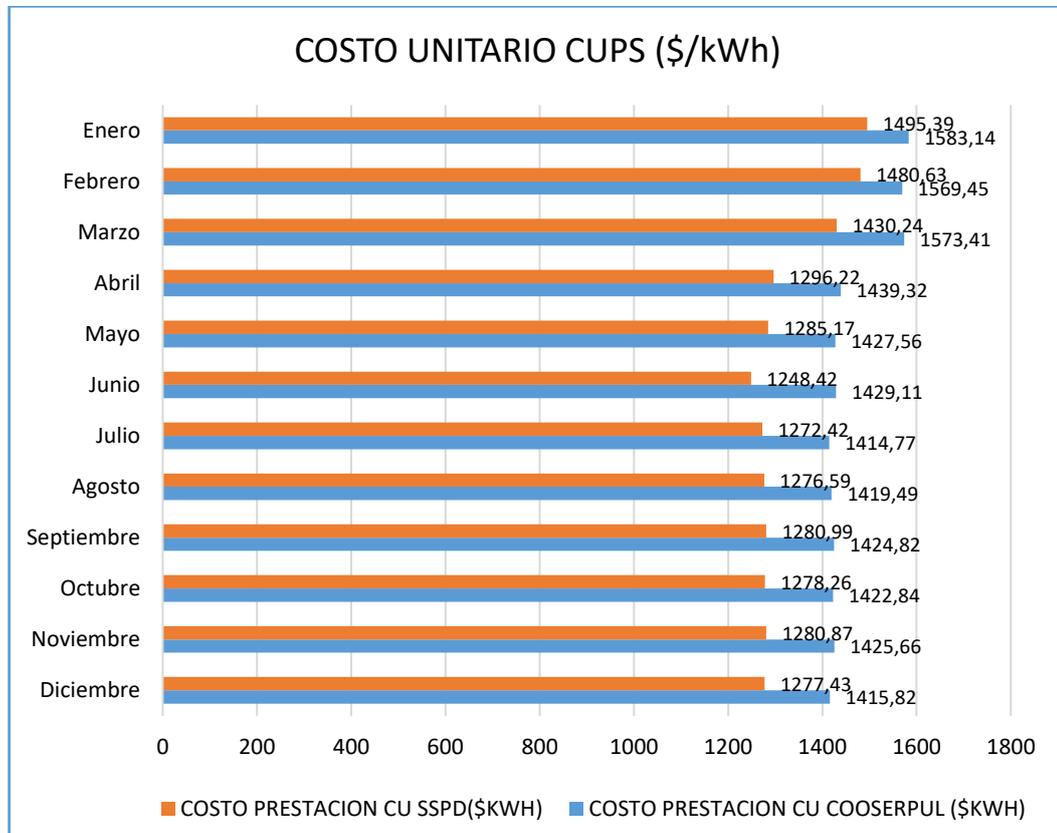
MES	CARGO DE GENERACION (\$/kWh)	CARGO DE DISTRIBUCION (\$/kWh)	CARGO DE COMERCIALIZACION (\$/kWh)	COSTO PRESTACION CU (\$/kWh)
Enero	1248,53	84,48	111,4	1583,14
Febrero	1237,53	82,54	111,88	1569,45
Marzo	1241,12	81,76	112,63	1573,41
Abril	1121,58	79,86	113,26	1439,32
Mayo	1113,29	77,13	113,44	1427,56
Junio	1114,36	77,85	113,08	1429,11
Julio	1101,3	78,44	112,66	1414,77
Agosto	1104,5	79,61	112,66	1419,49
Septiembre	1107,96	81,1	112,65	1424,82
Octubre	1106,11	80,83	113	1422,84
Noviembre	1108,08	81,52	112,94	1425,66
Diciembre	1103,81	76,58	112,78	1415,82

Fuente- SUI consulta noviembre 2021

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_131](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_131)

El comportamiento del costo unitario y de las variables que lo componen según lo reportado por la empresa se muestran a continuación: ver Ilustración 5.

Ilustración 5 Comportamiento del Costo Unitario para el año 2020



Fuente- SUI consulta noviembre 2021

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_131](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_131)

Para el 2020 se observa una variación del 11,9%, entre el valor máximo y mínimo reportado por el prestador, dentro del análisis se pudo evidenciar que el costo medio fue de \$1.462,11/kWh, destacándose enero, febrero y marzo como los meses de más alto costo, el mes de julio presentó el costo más bajo del año. Esta reducción está relacionada directamente con el precio del electrocombustible que pasó de \$8.058 en el mes de febrero a \$6.939 en julio.

Una vez realizado el cálculo del CUPS por parte de la SSPD, se encuentran diferencias frente al valor reportado por el prestador, especialmente en los valores del cargo de distribución y cargo de comercialización, estas diferencias se detallan en los siguientes apartados. Los valores de CUPS reportados por COOSERPUL son superiores a los calculados por la SSPD, la diferencia promedio para el año 2020 es de \$137/kWh.

Se encuentra que los datos de energía facturada utilizados para el cálculo del componente de generación no coinciden con los datos de energía facturada reportados por el prestador ante el SUI. Los valores utilizados para el cálculo del CU son superiores a los reportados en el SUI. De manera similar, los datos de horas diarias de prestación del servicio reportadas en el SUI difieren de los utilizados para el cálculo del CUPS.

Desagregado por componentes del CU se observa que el Cargo de generación representa el 78,11%, el Cargo de Distribución 5,49%, el Cargo de Comercialización del 7,72% y las pérdidas reconocidas el 8.68%.

- **Componente de Generación**

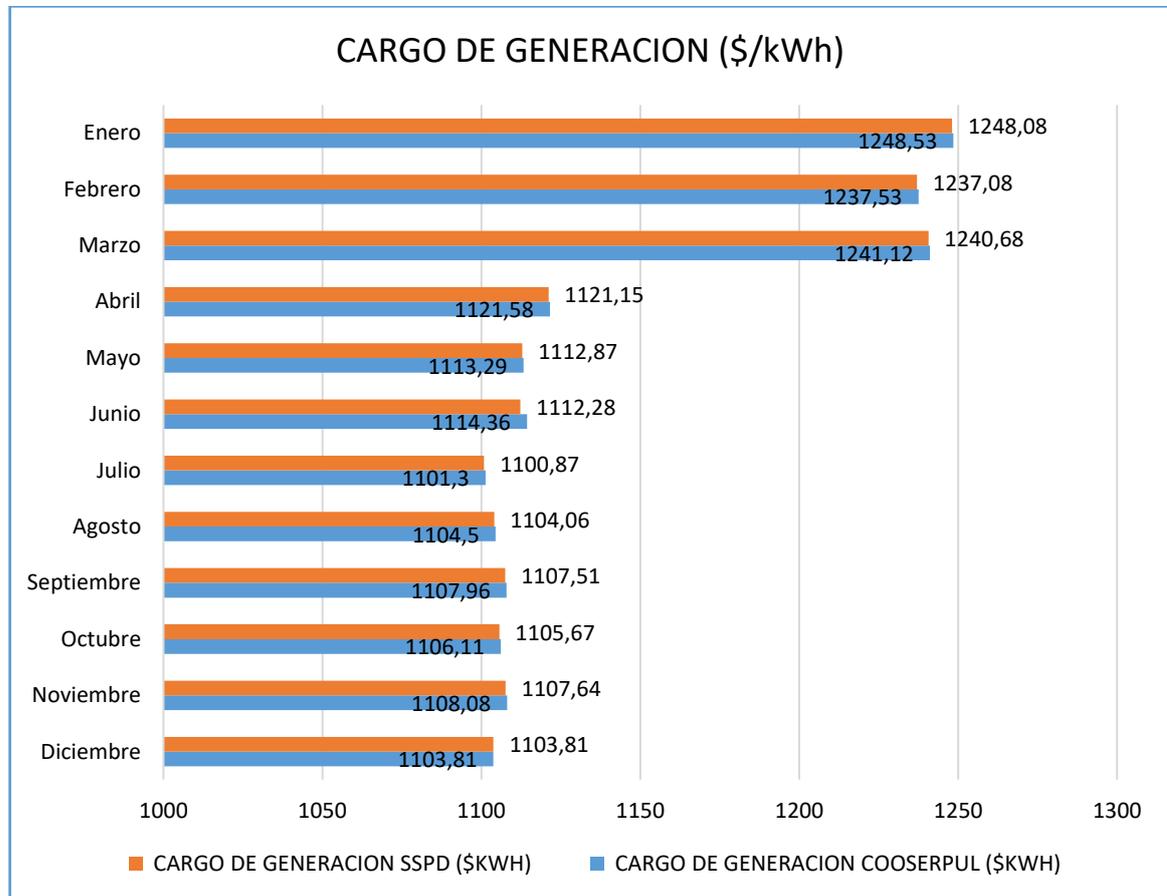
Para remunerar esta actividad, la CREG incluye en la fórmula los componentes de inversión (I), y administración, operación y mantenimiento (AOM) teniendo en cuenta el mercado que atiende la empresa y las horas diarias que presta el servicio.

$$G_m = (CI_m + CM_m + M_m) + (CC_m + CL_m) * 1,1 + CP$$

- $G_m$  = Cargo Máximo de Generación correspondiente al mes m de prestación del servicio (\$/kWh), para cada mercado relevante.
- $CI_m$  = Costo de Inversión promedio.
- $CM_m$  = Costo de Mantenimiento promedio.
- $M_m$  = Costo de Monitoreo
- $CC_m$  = Costo promedio de Combustible correspondiente al mes m de prestación del servicio.
- $CL_m$  = Costo promedio de Lubricante correspondiente al mes m de prestación del servicio.
- $CP$  = Costo del consumo propio y pérdidas de transformación de la conexión del generador al sistema de distribución.

Se encuentra que el cálculo del cargo de generación se ajusta a lo requerido en la Resolución CREG 091 de 2007. Para el periodo de análisis, el componente de Generación presentó una variación del 13,3%, entre el valor máximo y mínimo reportado por el prestador en el SUI para los meses de enero y junio respectivamente. En el mes de enero se presentó el valor más alto con \$1.248,08, mientras en julio el más bajo con \$1.100,87, esta variación obedece principalmente al comportamiento del costo del combustible, el cual fue notablemente más alto durante el primer trimestre de 2020, condición que se pudo verificarse de acuerdo con las facturas de compra y transporte de combustible aportadas por el prestador.

Ilustración 6 Comportamiento del componente de Generación 2020



Fuente- SUI consulta noviembre 2021

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_131](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_131)

Una vez realizada la revisión para el cálculo, se encuentra que los datos de energía facturada utilizados para el cálculo del componente de generación no coinciden con los datos de energía facturada reportados por el prestador ante el SUI. Los valores utilizados para el cálculo del CU son superiores a los reportados en el SUI. Ilustración 6

- **Componente de Pérdidas (P)**

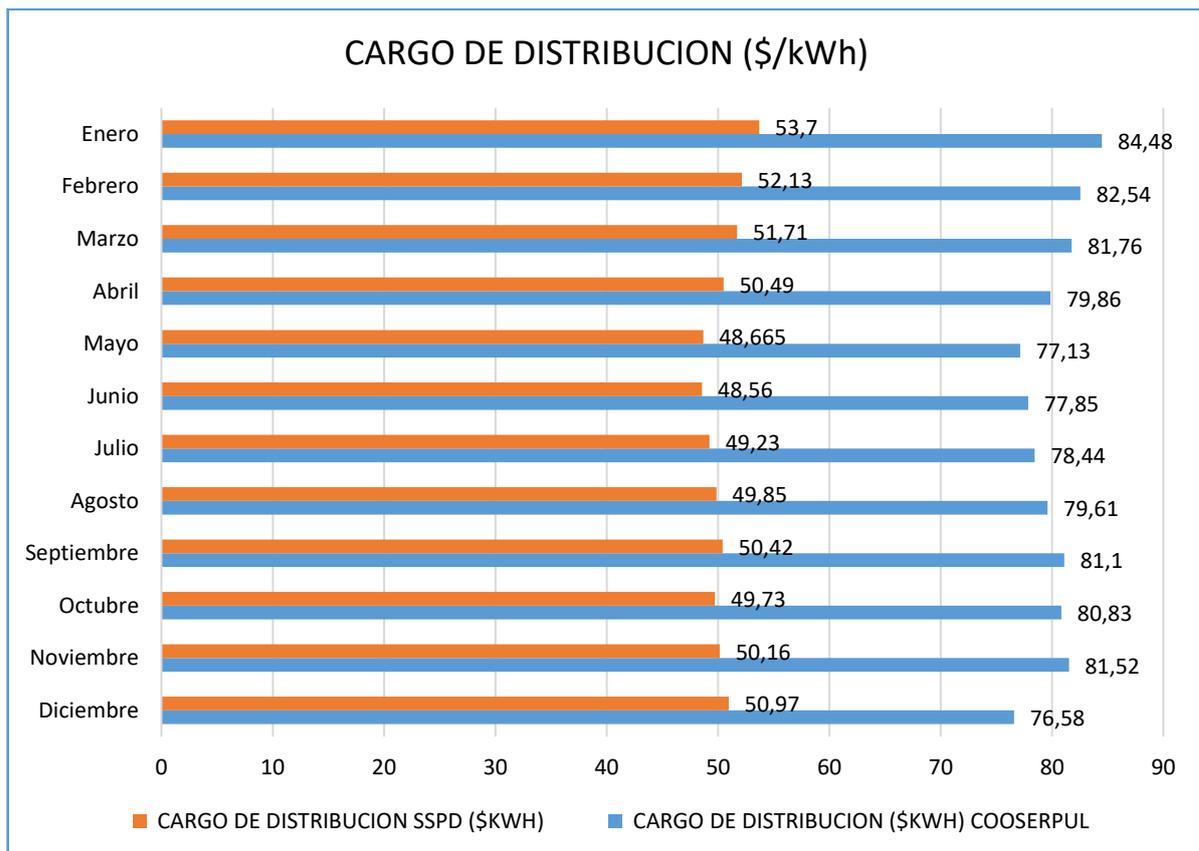
De acuerdo con la fórmula definida por la CREG en la resolución 091 de 2007, las pérdidas eficientes reconocidas serán de máximo 10% de la energía generada en el mes, valor usado por la empresa en el cálculo del CUPS no supera el 10% permitido y corresponde a un promedio de 8.68% para el año 2020.

- **Componente de Distribución (D)**

Para remunerar la actividad de distribución (D) se tienen en cuenta los costos de inversión y los gastos de administración, operación y mantenimiento de una empresa eficiente en las ZNI, así como la propiedad de los activos de distribución asociados al mercado relevante de comercialización donde se presta el servicio.

Una vez realizada la verificación de información la SSPD procede a realizar el cálculo del cargo máximo de distribución, encontrándose, como se puede observar en la Ilustración 7, que el valor del cargo por distribución calculado y reportado por COOSERPUL en el SUI es superior al valor calculado por la SSPD para el año 2020. La diferencia promedio para el año es de \$29,67.

Ilustración 7 Comportamiento del componente Distribución 2020



Fuente- SUI consulta Noviembre 2021

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_131](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_131)

- **Componente de Comercialización (C<sub>m</sub>)**

Para remunerar la actividad de comercialización (C<sub>m</sub>), se tienen en cuenta los gastos de administración, operación y apoyo logístico que se requiera para su desarrollo eficiente. La remuneración estará dada por el tiempo diario de prestación del servicio, la demanda máxima, las actividades que se realicen y el mercado atendido por la empresa. Si existen dificultades para facturar mensualmente el servicio, las empresas podrán realizar la actividad de comercialización a través de esquemas diferenciales como facturación individual, medición y facturación comunitaria, facturación con base en proyección de consumos, entre otros.

COOSERPUL realizó comercialización de energía únicamente en la cabecera municipal de López de Micay, en las demás 53 localidades atendidas no han realizado medición, facturación, recaudo o ninguna otra actividad asociada a la comercialización de energía eléctrica. En estas localidades, la comunidad elige de manera autónoma un comité de energía que es el encargado de calcular el cobro a cada vivienda, hacer el recaudo y gestionar el

dinero. Esta condición fue tomada en cuenta por la SSPD para el cálculo del cargo máximo de comercialización.

La fórmula tarifaria para calcular el cargo máximo de comercialización es la siguiente:

$$C_m = \frac{C_{mt}^*}{CFM_{t-1}}$$

Donde:

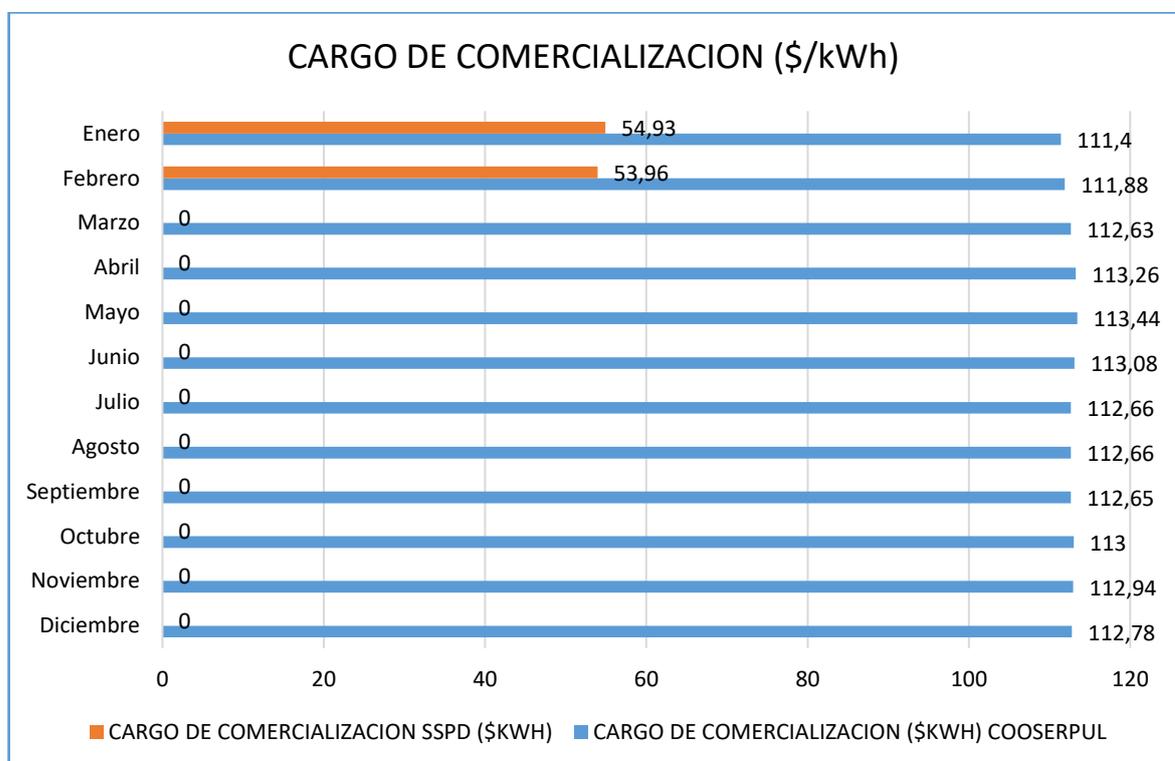
C\*<sub>mt</sub> = Cargo Máximo Base de Comercialización

CFM t-1 = Consumo Facturado Medio en cada mercado en el año t-1

Como se puede observar en la Ilustración 8 el valor del cargo por comercialización calculado por la SSPD es igual a cero para toda la vigencia 2020, excepto los meses de enero y febrero, en los cuales el prestador atendió la cabecera municipal de López de Micay y realizó allí actividades de facturación y recaudo.

El prestador reporta ante el SUI los valores de cargo por comercialización que se muestran en la ilustración 6 pese a no realizar la actividad de comercialización de energía en ninguna localidad desde el mes de marzo de 2020.

Ilustración 8 Comportamiento del componente Comercialización 2020



Fuente- SUI noviembre 2021

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_131](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_131)

- **Tarifas Aplicadas**

Es preciso indicar que una vez se obtiene el costo unitario de prestación del servicio (CUPS) con la aplicación de las fórmulas de cada componente ilustradas anteriormente, el cálculo de la tarifa final incluye un esquema de subsidios de manera que la tarifa aplicada por un usuario en ZNI corresponda con la de un usuario del mismo estrato del SIN<sup>6</sup>. De acuerdo con lo anterior, para el municipio de López de Micay y las localidades atendidas, la tarifa de referencia es la aplicada por la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

Se precisa que, aunque COOSERPUL reporta con el 100% de los suscriptores en estrato 1, la metodología indica que se debe calcular la tarifa para todos los estratos y usos. Esta información de la tarifa debe ser publicada previo a su aplicación, sin embargo, la empresa no informa el medio de publicación para dar a conocer a los suscriptores las tarifas aplicadas de cada mes.

Es importante anotar que, dado que el recaudo en las localidades es realizado por la comunidad, tal como se describe en el apartado de proceso de facturación del presente documento, las tarifas reportadas al SUI son indicativas y sirven para el cálculo de los respectivos subsidios, pero no corresponden a tarifas efectivamente aplicadas a los usuarios para efectos de recaudo.

En visita a las localidades de San Antonio de Chuare, Lana – Río Chuare, Isla de Gallo y San Isidro, se pudo constatar que los usuarios pagan una tarifa inferior a la reportada por el prestador en el SUI, la tarifa pagada por los usuarios es definida de manera autónoma por el comité de energía de cada localidad.

En la Tabla 13, se presenta las tarifas reportadas para el año 2020 al SUI:

Tabla 13. Tarifas de energía eléctrica 2020

MES	TARIFA APLICADA ESTRATO 1 (\$/kWh)	TARIFA APLICADA SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL (\$/kWh)	TARIFA APLICADA SECTOR OFICIAL (\$/kWh)
Enero	252,52	918,66	918,66
Febrero	266,37	922,56	922,56
Marzo	277,97	928,75	928,75
Abril	277,97	933,98	933,98
Mayo	277,97	935,48	935,48
Junio	277,97	935,48	935,48
Julio	272,3	926	926
Agosto	253,02	926	926
Septiembre	253,31	925,91	925,91
Octubre	259,03	931,85	931,85
Noviembre	266,84	931,32	931,32
Diciembre	253,96	929,99	929,99

Fuente- SUI noviembre 2021

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_131](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_131)

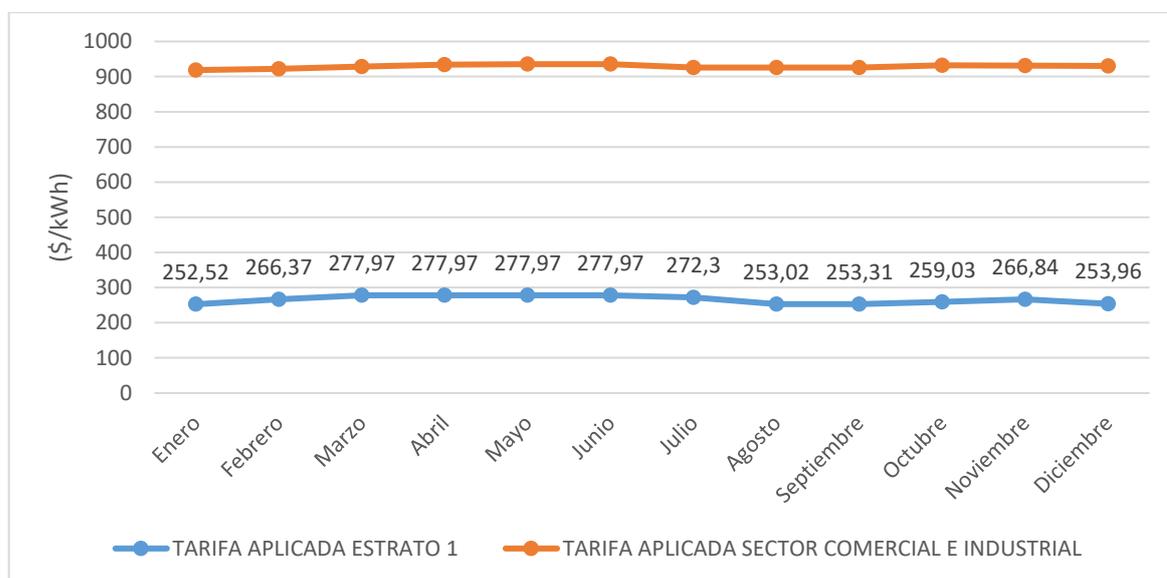
Se recuerda que la tarifa del estrato 1 es la única tarifa aplicada por este prestador debido a que los demás sectores y estratos no cuentan con suscriptores, razón por la cual las demás

<sup>6</sup> Artículo 2 de la resolución MME No. 182138 de 2007

tarifas son indicativas. El resultado del análisis para el año 2020 para la tarifa aplicada responde a las variaciones de la tarifa de referencia (COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.), temas que no son de gestión por parte del prestador.

Como se observa en la *Ilustración 9*, en el estrato 1 se presentó un incremento del 0,92% durante el 2020 con respecto al mes de enero de este año, el cual corresponde al incremento establecido según la fórmula prevista en la Resolución CREG 186 de 2010 para la tarifa en el SIN aplicable a este estrato.

Ilustración 9 Tarifa mensual estrato 1 – Comercial y Oficial 2020



Fuente- SUI noviembre 2021

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele\\_com\\_131](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ele_com_131)

A continuación, se presenta el análisis comparativo de las tarifas publicadas para usuarios estrato 1 por la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P (tarifa de referencia) y las aplicadas a estrato 1 por COOSERPUL, para el año 2020.

Tabla 14. Tarifa estrato 1 aplicada en 2020 vs tarifa de referencia

MES	TARIFA COOSERPUL	TARIFA DE REFERENCIA (CEO)
Enero	252,52	252,52
Febrero	266,37	266,37
Marzo	277,97	277,97
Abril	277,97	277,97
Mayo	277,97	277,97
Junio	277,97	277,97
Julio	272,3	272,3
Agosto	253,02	253,02
Septiembre	253,31	253,31
Octubre	259,03	259,03
Noviembre	266,84	266,84

Diciembre	253,96	253,96
-----------	--------	--------

Fuente- SUI / COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P

Como se observa en la Tabla 14, las tarifas aplicadas por COOSERPUL a los usuarios de estrato 1 se corresponden con las aplicadas por la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P, quien es el comercializador incumbente del SIN, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución del MME No. 182138 de 2007.

- **Subsidios certificados 2020**

La empresa, aplica los subsidios a los suscriptores de conformidad con lo establecido en las Resoluciones CREG 091 de 2007, 057 de 2009 y las Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía Nos. 181238 de 2007, 180648 de 2008, 181891 de 2008, 180660 de 2009 y 40719 del 2016. Acorde con lo indicado en cuanto al estrato de suscriptores que reporta la empresa solo registra subsidios para el estrato 1.

Conforme a lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía, la asignación de subsidios para la totalidad de la energía consumida será igual a la diferencia existente entre el costo unitario de prestación del servicio establecido por la CREG en la Resolución 091 de 2007 y la tarifa facturada a los usuarios del municipio de López de Micay, a los cuales les aplica la tarifa establecida por la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

Es importante anotar que la SSPD calculó el valor del CUPS para los 12 meses del año 2020 y encontró diferencias respecto al valor de CUPS reportado por COOSERPUL en el SUI.

En relación con el consumo de subsistencia, se debe aplicar lo establecido en la Resolución UPME No. 355 de 2004<sup>7</sup>.

Tabla 15. Tarifas de referencia

MES	TARIFA COOSERPUL	CUPS	PORCENTAJE SUBSIDIADO
Enero	252,52	1583,14	84,05%
Febrero	266,37	1569,45	83,03%
Marzo	277,97	1573,41	82,33%
Abril	277,97	1439,32	80,69%
Mayo	277,97	1427,56	80,53%
Junio	277,97	1429,11	80,55%
Julio	272,3	1414,77	80,75%
Agosto	253,02	1419,49	82,18%
Septiembre	253,31	1424,82	82,22%
Octubre	259,03	1422,84	81,79%
Noviembre	266,84	1425,66	81,28%
Diciembre	253,96	1415,82	82,06%

Fuente- SUI / COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P

<sup>7</sup> Artículo 1°. Consumo de subsistencia. Se define como consumo de subsistencia, la cantidad mínima de electricidad utilizada en un mes por un usuario típico para satisfacer las necesidades básicas que solamente puedan ser satisfechas mediante esta forma de energía final. Se establece el Consumo de Subsistencia en 173 kWh-mes para alturas inferiores a 1.000 metros sobre el nivel del mar, y en 130 kWh-mes para alturas iguales o superiores a 1.000 metros sobre el nivel del mar.

De otra parte, la empresa anexó copias de las facturas de la cabecera municipal que le fueron solicitadas en la visita, de esta manera se pudo verificar la correcta aplicación de la tarifa y los subsidios, vale la pena resaltar que la empresa realizó facturación únicamente dentro de la cabecera municipal de López de Micay, por lo que no se cuenta con información de facturas en las demás localidades atendidas por COOSERPUL.

A continuación, se presenta el consolidado de los subsidios causados por el prestador e informados al SUI en la vigencia 2020. Se puede observar que el prestador causó subsidios por un valor de \$3.379.765.779,43. Ver Tabla 16

Tabla 16. Subsidios menores tarifas MME 2020

MES	SUBSIDIOS CALCULADOS
Enero	-\$ 324.777.537,29
Febrero	-\$ 326.594.555,69
Marzo	-\$ 295.629.771,52
Abril	-\$ 264.347.648,35
Mayo	-\$ 263.595.245,26
Junio	-\$ 261.430.832,04
Julio	-\$ 267.938.858,88
Agosto	-\$ 273.177.942,24
Septiembre	-\$ 276.069.832,50
Octubre	-\$ 280.326.995,76
Noviembre	-\$ 276.853.686,20
Diciembre	-\$ 269.022.873,70
Total general	-\$ 3.379.765.779,43

Fuente- SUI/MME

- **Facturación**

Se debe tener en cuenta que COOSERPUL realizó el proceso de facturación a usuarios únicamente en la cabecera municipal de López de Micay, en las demás 53 localidades atendidas no han realizado medición, facturación y cobro a usuarios. En estas localidades, la comunidad elige de manera autónoma un comité de energía que es el encargado de calcular el cobro a realizar a cada vivienda, hacer el respectivo recaudo y gestionar el dinero recaudado, el cual es usado para compra de insumos de mantenimiento para el grupo electrógeno. Estas actividades son ejecutadas de manera autónoma por la comunidad sin intervención de la empresa.

Tabla 17. Facturación total 2020

MES	ENERGÍA FACTURADA (kWh)	VALOR FACTURACIÓN POR CONSUMO
Enero	345267	\$ 411.599.124,4
Febrero	352277	\$ 418.393.343,9
Marzo	228208	\$ 359.064.749,3
Abril	227621	\$ 327.619.457,7
Mayo	229297	\$ 327.332.932,4
Junio	227108	\$ 324.560.042,8
Julio	234528	\$ 331.800.833,3

Agosto	234192	\$ 332.433.202,1
Septiembre	235655	\$ 335.763.600,6
Octubre	240868	\$ 342.719.033,8
Noviembre	238910	\$ 340.604.430,6
Diciembre	231545	\$ 327.826.041,9

Fuente- SUI consulta noviembre 2021, cálculos SSPD

Del análisis realizado, se pudo concluir que la empresa facturó en el 2020 un total de \$4.179.716.792,65 lo que equivale a 3.025.476 kWh. Ver Tabla 17.

- **Energía facturada por localidad en kWh y en Pesos**

Los valores facturados, expresados en consumo (kWh) y en valor cobrado (pesos) para el año 2020, según información del SUI por localidad en 2020, fueron los siguientes. Ver Tabla 18.

Tabla 18. Reporte de Facturación año 2020

NOMBRE LOCALIDAD	NUMERO DE SUSCRIPTORES	ENERGÍA FACTURADA (kWh)	FACTURACIÓN POR CONSUMO (\$)	PARTICIPACIÓN
BARRO BLANCO	28	11.088	\$ 16.211.912,64	0,4%
BELEN DE IGUANA	75	40.500	\$ 59.215.590,00	1,4%
BETANIA	224	43.008	\$ 62.384.495,04	1,5%
BOCA GRANDE	175	159.600	\$ 233.353.288,00	5,6%
CABECERA MUNICIPAL	1041	248.808	\$ 122.680.575,61	2,9%
CABECITA SIGUI	69	37.260	\$ 54.478.342,80	1,3%
CALLE LARGA	53	28.620	\$ 41.845.683,60	1,0%
CHARCO LARGO	62	33.480	\$ 48.951.554,40	1,2%
EL BARRANCO	121	65.340	\$ 95.534.485,20	2,3%
EL BUJIO	36	14.256	\$ 20.843.887,68	0,5%
EL CACAO	180	164.160	\$ 240.020.524,80	5,7%
EL CHIGUERO	54	29.160	\$ 42.635.224,80	1,0%
EL COBAO	107	57.780	\$ 84.480.908,40	2,0%
EL TRUENO	48	19.008	\$ 27.791.850,24	0,7%
GUACARI	38	15.048	\$ 22.001.881,44	0,5%
GUAYABAL	87	46.980	\$ 68.690.084,40	1,6%
IGUANA C. ZARAGOZA	42	16.632	\$ 24.317.868,96	0,6%
INDIGENA ISLA DE MONO	45	17.820	\$ 26.054.859,60	0,6%
ISLA DE GALLO	152	32.984	\$ 48.073.961,12	1,2%
JUAN COBO	62	33.480	\$ 48.951.554,40	1,2%
LA BARTOLA	75	40.500	\$ 59.215.590,00	1,4%
LA BOTIJA	56	30.240	\$ 44.214.307,20	1,1%
LA CAPILLA	105	56.700	\$ 82.901.826,00	2,0%
LA CONCHA	182	155.246	\$ 227.484.344,36	5,4%
LA LAGUNA	96	51.840	\$ 75.795.955,20	1,8%
LA PAVAS NAYA	98	52.920	\$ 77.375.037,60	1,9%
LA PEÑITA	35	13.860	\$ 20.264.890,80	0,5%
LA ROTURA	108	58.320	\$ 85.270.449,60	2,0%
LANA - RIO CHUARE	63	34.020	\$ 49.741.095,60	1,2%
MARUCHA	34	13.464	\$ 19.685.893,92	0,5%
MEREJILDO	62	33.480	\$ 48.951.554,40	1,2%
NAICIONA	75	40.500	\$ 59.215.590,00	1,4%
NAYITA	98	52.920	\$ 77.375.037,60	1,9%
NOANAMITO	218	50.140	\$ 72.619.994,32	1,7%
PLAYA GRANDE	87	46.980	\$ 68.690.084,40	1,6%
REDONDITO	70	37.800	\$ 55.267.884,00	1,3%
RIO MAYA (DOS QUEBRADAS)	180	56.880	\$ 82.822.212,00	2,0%
RIO VIEJO	70	37.800	\$ 55.267.884,00	1,3%
ROTURA BAJA	37	14.652	\$ 21.422.884,56	0,5%
SAGRADA FAMILIA	48	19.008	\$ 27.791.850,24	0,7%
SAGRADA FAMILIA VALLE	76	41.040	\$ 60.005.131,20	1,4%
SAN ANDRES	35	13.860	\$ 20.264.890,80	0,5%

NOMBRE LOCALIDAD	NUMERO DE SUSCRIPTORES	ENERGÍA FACTURADA (kWh)	FACTURACIÓN POR CONSUMO (\$)	PARTICIPACIÓN
SAN ANTONIO DE CHUARE	253	92.345	\$ 134.296.701,00	3,2%
SAN BARTOLO	152	138.624	\$ 202.683.998,72	4,8%
SAN FERNANDO	45	17.820	\$ 26.054.859,60	0,6%
SAN FRANCISCO ADENTRO	94	50.760	\$ 74.216.872,80	1,8%
SAN ISIDRO	175	159.600	\$ 233.353.288,00	5,6%
SAN PEDRO	51	27.540	\$ 40.266.601,20	1,0%
SAN PEDRO MEDIO	42	16.632	\$ 24.317.868,96	0,6%
SANTA CRUZ DE GOLOMBRO	189	172.368	\$ 252.021.551,04	6,0%
SANTA CRUZ DE SIGUIN	153	139.536	\$ 204.017.446,08	4,9%
TARAPAL	65	35.100	\$ 51.320.178,00	1,2%
TRAPICHE	25	9.900	\$ 14.474.922,00	0,3%
ZARAGOZA	281	98.069	\$ 142.529.584,32	3,4%
Total general	6132	3.025.476	\$ 4.179.716.792,65	100,0%

Fuente- SUI consulta noviembre 2021, cálculos SSPD

- **Energía facturada por tipo de localidad**

Para el siguiente análisis se agruparon las localidades por tipo, según la Tabla 1 del artículo 6 de la Resolución MME 182138 de 2007 que clasifica según el número de suscriptores, y para cada grupo se procede a estimar la cantidad promedio de energía facturada por suscriptor en cada mes de 2020, dividiendo la cantidad de energía facturada en kWh de la localidad entre el número de suscriptores reportados al SUI del ejercicio se observa lo siguiente: ver Tabla 19.

- **Localidades Tipo 2 - Entre 151 y 300 suscriptores**

Tabla 19. Energía facturada calculada por suscriptor [kWh/usuario]

NOMBRE LOCALIDAD	ENERGÍA FACTURADA ESTRATO 1 (kWh)	NUMERO DE USUARIOS ESTRATO 1	ENERGÍA FACTURADA POR SUSCRIPTOR (kWh)
ZARAGOZA	8172,4	281	29,1
SAN ANTONIO DE CHUARE	7695,4	253	30,4
BETANIA	3584,0	224	16,0
NOANAMITO	4178,3	218	19,2
SANTA CRUZ DE GOLOMBRO	14364,0	189	76,0
LA CONCHA	12937,2	182	71,1
EL CACAO	13680,0	180	76,0
RIO MAYA (DOS QUEBRADAS)	4740,0	180	26,3
BOCA GRANDE	13300,0	175	76,0
SAN ISIDRO	13300,0	175	76,0
SANTA CRUZ DE SIGUIN	11628,0	153	76,0
ISLA DE GALLO	2748,7	152	18,1
SAN BARTOLO	11552,0	152	76,0

Fuente- SUI consulta noviembre 2021, cálculos SSPD

De conformidad con lo indicado en la Tabla 1 del artículo 6 de la Resolución MME 182138 de 2007, se evidencia que en estas localidades el consumo promedio se ajusta al valor máximo subsidiable, que es de 76,8 kWh/mes, sin embargo, se evidencia que las localidades Zaragoza, san Antonio de Chuare, Betania, Noanamito e Isla de Gallo que cuentan con telemetría, registran una facturación promedio muy por debajo de los valores reportados para las demás localidades.

Esta condición reafirma la importancia de contar con sistemas de telemetría que permitan la captura objetiva de información en las localidades de las ZNI, con el fin de que el reporte de información al SUI para el cálculo de subsidios se ajuste a la realidad de la prestación del servicio.

La Tabla 20 muestra las diferencias máximas encontradas en la energía facturada reportada por el prestador al SUI para el año 2020 en las localidades mencionadas anteriormente.

Tabla 20. Energía reportada contra energía facturada localidades COOSERPUL

NOMBRE LOCALIDAD	Facturación máxima (kWh)	Facturación mínima (kWh)	Diferencia (%)
BETANIA	6048	2464	145,5%
ISLA DE GALLO	4104	2280	80,0%
NOANAMITO	6758	1090	520,0%
SAN ANTONIO DE CHUARE	8855	5313	66,7%
ZARAGOZA	10678	5058	111,1%

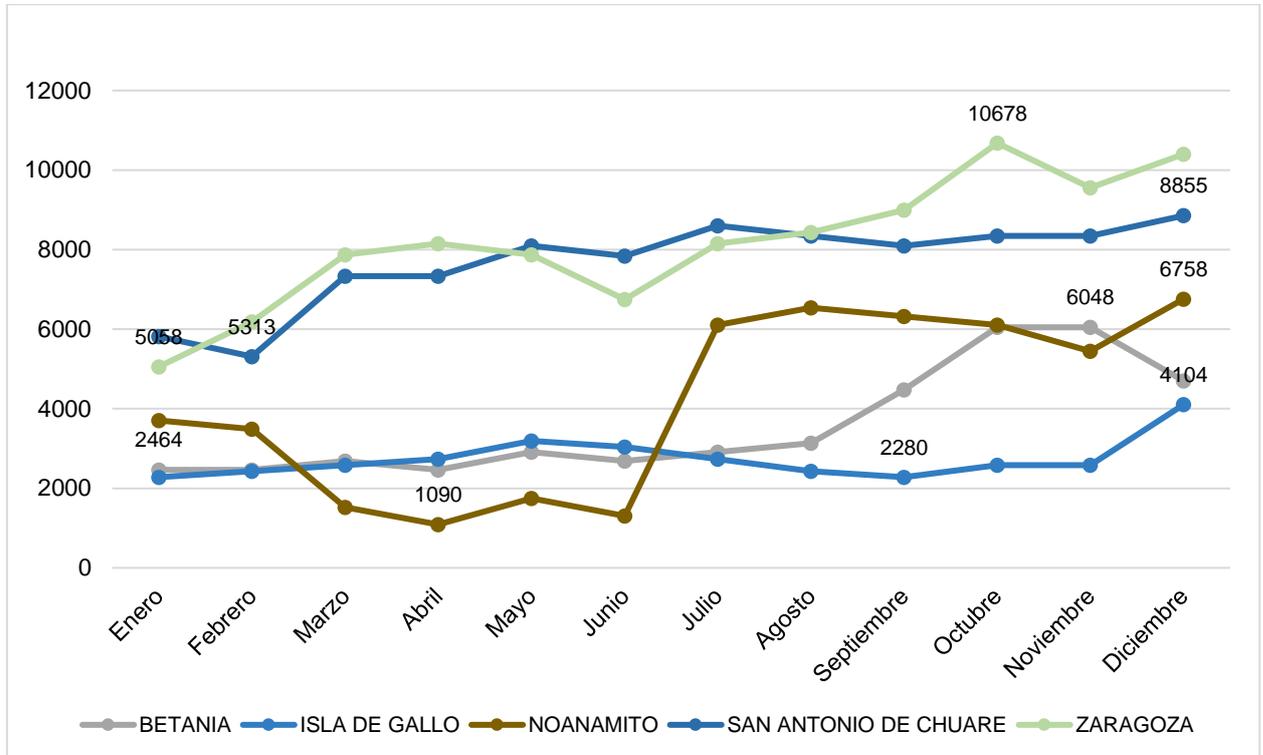
Fuente- SUI consulta noviembre 2021, cálculos SSPD

Puede notarse que en la localidad de Noanamito, por ejemplo, existen diferencias de hasta el 520% entre la facturación máxima y mínima del año 2020, lo cual se explica al revisar las horas diarias de prestación del servicio, donde se encuentra que en el mes de abril se prestó un promedio de 1.7 horas diarias, mientras en diciembre se prestó un promedio de 7.8 horas, esta condición atípica debe ser revisada por el prestador. Esta superintendencia no realiza la revisión detallada de estas variaciones toda vez que los valores reportados se ajustan a lo permitido por el artículo 6 de la Resolución MME 182138 de 2007, sin embargo, debe ser revisada por el prestador pues este reporte de información repercute directamente en el cálculo de los subsidios por menores tarifas.

A continuación, se muestra el comportamiento mes a mes de las localidades analizadas.



Ilustración 10 Comportamiento de la facturación (kWh)



Fuente- SUI consulta noviembre 2021, cálculos SSPD

- **Localidades Tipo 3 - entre 51 y 150 suscriptores**

Tabla 21. Energía facturada estimada por suscriptor [kWh/usuario]

NOMBRE LOCALIDAD	ENERGÍA FACTURADA ESTRATO 1	NUMERO DE USUARIOS ESTRATO 1	ENERGÍA FACTURADA POR SUScriptor
EL BARRANCO	5445,0	121	45,0
LA ROTURA	4860,0	108	45,0
EL COBAO	4815,0	107	45,0
LA CAPILLA	4725,0	105	45,0
LA PAVAS NAYA	4410,0	98	45,0
NAYITA	4410,0	98	45,0
LA LAGUNA	4320,0	96	45,0
SAN FRANCISCO ADETRO	4230,0	94	45,0
GUAYABAL	3915,0	87	45,0
PLAYA GRANDE	3915,0	87	45,0
SAGRADA FAMILIA VALLE	3420,0	76	45,0
BELEN DE IGUANA	3375,0	75	45,0
LA BARTOLA	3375,0	75	45,0
NAICIONA	3375,0	75	45,0
REDONDITO	3150,0	70	45,0
RIO VIEJO	3150,0	70	45,0



NOMBRE LOCALIDAD	ENERGÍA FACTURADA ESTRATO 1	NUMERO DE USUARIOS ESTRATO 1	ENERGÍA FACTURADA POR SUSCRIPTOR
CABECITA SIGUI	3105,0	69	45,0
TARAPAL	2925,0	65	45,0
LANA - RIO CHUARE	2835,0	63	45,0
CHARCO LARGO	2790,0	62	45,0
JUAN COBO	2790,0	62	45,0
MEREJILDO	2790,0	62	45,0
LA BOTIJA	2520,0	56	45,0
EL CHIGUERO	2430,0	54	45,0
CALLE LARGA	2385,0	53	45,0
SAN PEDRO	2295,0	51	45,0

Fuente- SUI consulta noviembre 2021, cálculos SSPD

De acuerdo con la Tabla 21, teniendo en cuenta que para las localidades tipo 3 el consumo máximo subsidiable es de 45 kWh/mes usuario, de conformidad con lo indicado en la Tabla 1 del artículo 6 de la Resolución MME 182138 de 2007, se evidencia que en estas localidades el consumo promedio se ajusta al valor máximo subsidiable.

- **Localidades Tipo 4 - entre 1 y 50 suscriptores.**

Tabla 22. Energía facturada por suscriptor

NOMBRE LOCALIDAD	ENERGÍA FACTURADA ESTRATO 1	NUMERO DE USUARIOS ESTRATO 1	ENERGÍA FACTURADA POR SUSCRIPTOR
EL TRUENO	1584,0	48	33,0
SAGRADA FAMILIA	1584,0	48	33,0
INDIGENA ISLA DE MONO	1485,0	45	33,0
SAN FERNANDO	1485,0	45	33,0
IGUANA C. ZARAGOZA	1386,0	42	33,0
SAN PEDRO MEDIO	1386,0	42	33,0
GUACARI	1254,0	38	33,0
ROTURA BAJA	1221,0	37	33,0
EL BUJIO	1188,0	36	33,0
LA PEÑITA	1155,0	35	33,0
SAN ANDRES	1155,0	35	33,0
MARUCHA	1122,0	34	33,0
BARRO BLANCO	924,0	28	33,0

NOMBRE LOCALIDAD	ENERGÍA FACTURADA ESTRATO 1	NUMERO DE USUARIOS ESTRATO 1	ENERGÍA FACTURADA POR SUScriptor
TRAPICHE	825,0	25	33,0

Fuente- SUI consulta noviembre 2021, cálculos SSPD

Como se observa en la Tabla 22, teniendo en cuenta que para las localidades tipo 4 el consumo máximo subsidiable es de 33,6 kWh/mes usuario, de conformidad con lo indicado en la Tabla 1 del artículo 6 de la Resolución MME 182138 de 2007, se evidencia que en estas localidades el consumo promedio se ajusta al valor máximo subsidiable.

- **Proceso de facturación**

Se infiere de lo reportado al SUI que la facturación se realiza con periodicidad mensual, no se tiene información de los procesos que adelanta el prestador para generar la factura, ni gestión de recaudo. En igual sentido, no se cuenta con información de los procesos de crítica, suspensiones y cortes. El prestador manifiesta que el recaudo y gestión de ese recurso es realizado de manera autónoma por los comités de energía de cada localidad, de manera que la empresa no obtiene ingresos por concepto de recaudo. Así mismo, el prestador no reporta información comercial y sobre la cartera en las localidades actualmente atendidas.

- **Estratificación aplicada**

Respecto de la estratificación adoptada para el municipio de López de Micay, el prestador no suministró información, lo cual impide revisar el tema y verificar la correcta o incorrecta aplicación. El prestador reporta el 100% de suscriptores como pertenecientes al estrato 1.

No hay evidencia que indique que en el municipio opere el Comité Permanente de Estratificación y que el prestador forme parte de este comité. Como tampoco se evidencia cobro por parte del municipio por concepto del Concurso Económico, contribución de que trata el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y decreto 007 de 2010, el cual sería obligatorio, en el caso en que el municipio lo facturara a las empresas comercializadoras que lo apliquen.

- **Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos**

El prestador informa que no existe una oficina dedicada a atención al usuario. El usuario puede acercarse a las instalaciones de la empresa en la cabecera municipal para reportar sus PQR, para ello cuenta con un formato que es proporcionado al usuario cuando lo solicita.

No existen registros del trámite dado a las PQR recibidas ni tampoco un mecanismo de seguimiento a las mismas. El prestador no reporta los procesos, procedimientos y estadísticas de atención a usuarios, así como las causales de reclamación y las acciones empresariales que adelantan en cumplimiento del debido proceso y la atención a usuarios y gestión de reclamaciones.

#### 4.4.4 Aspectos Técnicos – Operativos

COOSERPUL actualmente lleva a cabo la prestación del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas del municipio de López de Micay (departamento del Cauca), mediante la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en 53 localidades

para el año 2020. En todas las localidades atendidas por el prestador, la energía es generada mediante grupos electrógenos diésel. Ver Tabla 23

Tabla 23. Localidades ZNI del municipio de López de Micay

EMPRESA	MUNICIPIO	CÓDIGO LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD	NUMERO DE USUARIOS
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY	LOPEZ DE MICAY	194180000001	BARRO BLANCO	28
		194180000002	BELEN DE IGUANA	75
		1941802400003	BETANIA	224
		1941803300004	BOCA GRANDE	175
		1941800000006	CABECITA SIGUI	69
		1941800000007	CALLE LARGA	53
		1941800000008	CHARCO LARGO	62
		1941800000009	EL BARRANCO	121
		1941800000010	EL BUJIO	36
		1941800000011	EL CACAO	180
		1941800000012	EL CHIGUERO	54
		1941800000013	EL COBAO	107
		1941800000014	EL TRUENO	48
		1941800000015	GUACARI	38
		1941800500016	GUAYABAL	87
		1941800000017	IGUANA C. ZARAGOZA	42
		1941800000018	INDIGENA ISLA DE MONO	45
		1941800000019	ISLA DE GALLO	152
		1941800000020	JUAN COBO	62
		1941800000021	LA BARTOLA	75
		1941800000022	LA BOTIJA	56
		1941800000023	LA CAPILLA	105
		1941800000024	LA CONCHA	182
		1941800000025	LA LAGUNA	96
		1941800000026	LA PAVAS NAYA	98
		1941800000027	LA PEÑITA	35
		1941800000028	LA ROTURA	108
		1941800000029	LANA - RIO CHUARE	63
		1941800000030	MARUCHA	34
		1941800000031	MEREJILDO	62
		1941800000032	NAICIONA	75
		1941800000033	NAYITA	98
		1941800900034	NOANAMITO	218
		1941801000035	PLAYA GRANDE	87
		1941800000036	REDONDITO	70
		1941801100037	RIO MAYA (DOS QUEBRADAS)	180
		1941800000038	RIO VIEJO	70
		1941800000039	ROTURA BAJA	37
		1941800800040	SAGRADA FAMILIA	48
		1941800000041	SAGRADA FAMILIA VALLE	76
1941800000042	SAN ANDRES	35		
1941801200043	SAN ANTONIO DE CHUARE	253		
1941801300044	SAN BARTOLO	152		
1941801400045	SAN FERNANDO	45		
1941802300046	SAN FRANCISCO ADETRO	94		
1941801500047	SAN ISIDRO	175		
1941800000048	SAN PEDRO	51		
1941800000049	SAN PEDRO MEDIO	42		
1941800000050	SANTA CRUZ DE GOLOMBRO	189		
1941803500051	SANTA CRUZ DE SIGUIN	153		
1941801800052	TARAPAL	65		
1941800000053	TRAPICHE	25		
1941801900054	ZARAGOZA	281		

Fuente- SUI. Consulta: noviembre de 2021

- **Estructura Organizacional - Generación y Distribución de Energía.**

Dentro de la información remitida por el prestador COOSERPUL mediante radicado SSPD 20215292875062 del 30 de septiembre de 2021, como respuesta al radicado SSPD 20212214087791 del 17 de septiembre de 2021, se incluyó el organigrama de la empresa que se muestra en el numeral 4.4.1 del presente informe, sin embargo no existe una descripción de la estructura organizacional del equipo técnico de la empresa. De acuerdo con el listado de empleados aportado por el prestador, se evidencia que cuentan con un equipo técnico y operativo conformado por siete (7) personas cuyos perfiles no son descritos en la información aportada.

Finalmente, en visita realizada a López de Micay entre los días 02 y 05 de noviembre de 2021 se evidenció que COOSERPUL no cuenta con una estructura propiamente para su equipo técnico, este está conformado por un mecánico y seis (6) técnicos de redes quienes reciben instrucción directamente de la gerencia de la empresa.

- **Descripción de la infraestructura.**

La generación de energía en cada una de las 53 localidades operadas por COOSERPUL se lleva a cabo mediante grupos electrógenos (combustible Diésel) ubicados en casetas dispuestas para tal fin. En la Tabla 24 se muestra la capacidad de la infraestructura reportada al SUI por parte de la ESP en donde se observa el cambio dado por la entrada de la cabecera municipal al Sistema Interconectado Nacional.

Tabla 24. Capacidad (kW) de generación reportada por COOSERPUL

NOMBRE DE LOCALIDAD	CÓDIGO DE UNIDAD DE GENERACIÓN	CAPACIDAD DE PLANTA REGISTRO (KW) - PERIODO					
		Julio	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
BARRO BLANCO	S05121988	20	20	20	20	20	20
BELEN DE IGUANA	2842S150021	44	44	44	44	44	44
BETANIA	X14G293453	170	170	170	170	170	170
BOCA GRANDE	X14G293459	170	170	170	170	170	170
CABECITA SIGUI	2842S150019	44	44	44	44	44	44
CALLE LARGA	2831S150150	23	23	23	23	23	23
CHARCO LARGO	190067002	75	75	75	75	75	75
EL BARRANCO	X14G29D1457	170	170	170	170	170	170
EL BUJIO	2842S150023	44	44	44	44	44	44
EL CACAO	X14G291434	170	170	170	170	170	170
EL CHIGUERO	3611S150078	60	60	60	60	60	60
EL COBAO	S05121989	75	75	75	75	75	75
EL TRUENO	3611S150072	60	60	60	60	60	60
GUACARI	S05121984	30	30	30	30	30	30
GUAYABAL	3621S140115	80	80	80	80	80	80
IGUANA C. ZARAGOZA	2831S140114	23	23	23	23	23	23
INDIGENA ISLA DE MONO	KDE20E3488	20	20	20	20	20	20
ISLA DE GALLO	X14G293450	170	170	170	170	170	170
JUAN COBO	3621S142116	80	80	80	80	80	80
LA BARTOLA	S05121983	50	50	50	50	50	50
LA BOTIJA	2842S150022	44	44	44	44	44	44
LA CAPILLA	X14G271436	170	170	170	170	170	170
LA CONCHA	X14G293456	170	170	170	170	170	170
LA LAGUNA	S05121987	75	75	75	75	75	75
LA PAVAS NAYA	3621S148117	80	80	80	80	80	80
LA PEÑITA	S05121985	30	30	30	30	30	30



NOMBRE DE LOCALIDAD	CÓDIGO DE UNIDAD DE GENERACIÓN	CAPACIDAD DE PLANTA REGISTRO (KW) - PERIODO					
		Julio	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
LA ROTURA	S3621S14D20	80	80	80	80	80	80
LANA - RIO CHUARE	HC557376P13	30	30	30	30	30	30
MARUCHA	2831S140117	23	23	23	23	23	23
MEREJILDO	S05121990	40	40	40	40	40	40
NAICIONA	3611S150077	60	60	60	60	60	60
NAYITA	S05121982	80	80	80	80	80	80
NOANAMITO	X14G291432	170	170	170	170	170	170
PLAYA GRANDE	3621S140122	80	80	80	80	80	80
REDONDITO	2842S150020	44	44	44	44	44	44
RIO MAYA (DOS QUEBRADAS)	X14G293460	170	170	170	170	170	170
RIO VIEJO	2831S140116	30	30	30	30	30	30
ROTURA BAJA	3621S140120	80	80	80	80	80	80
SAGRADA FAMILIA	3621S140114	80	80	80	80	80	80
SAGRADA FAMILIA VALLE	S05121991	60	60	60	60	60	60
SAN ANDRES	3TNV886	15	15	15	15	15	15
SAN ANTONIO DE CHUARE	X14G291429	170	170	170	170	170	170
SAN BARTOLO	3621S140119	80	80	80	80	80	80
SAN FERNANDO	2831S150148	23	23	23	23	23	23
SAN FRANCISCO ADENTRO	3621S140123	80	80	80	80	80	80
SAN ISIDRO	S05121982	150	150	150	83	83	83
SAN PEDRO	2832S146251	33	33	33	33	33	33
SAN PEDRO MEDIO	S05121986	30	30	30	30	30	30
SANTA CRUZ DE GOLOMBRO	X14G293458	170	170	170	170	170	170
SANTA CRUZ DE SIGUIN	X14G293451	170	170	170	170	170	170
TARAPAL	3621S140118	80	80	80	80	80	80
TRAPICHE	2832S140253	33	33	33	33	33	33
ZARAGOZA	X14G293457	170	170	170	170	170	170

Fuente- SUI Formatos TO4 y TO1, consulta noviembre de 2021.

Así mismo, como parte de la respuesta al requerimiento de información realizado por la Superservicios para la evaluación integral, la empresa remite el consolidado de activos de generación que se listan en la Tabla 25 y de los cuales no se cuenta con el registro fotográfico por parte de COOSERPUL. Se observa que el listado no especifica la marca de los equipos. El prestador no reporta activos de distribución de energía.

Tabla 25. Infraestructura de generación de COOSERPUL

NUMERO	LOCALIDAD	POTENCIA (KW)	SERIE MOTOR	SERIE GENERADOR
1	BELEN DE IGUANA	44	3B15D000377	2842S150021
2	CABECITA SIGUI	44	3B1500375	2842S150019
3	EL BARRANCO	170	60195504	X14G29D1457
4	EL CACAO	170	60195499	X14G291434
5	EL CHIGUERO	60	4P15C001509	3611S150078
6	IGUANA C ZARAGOZA	23	3B14H001471	2831S140114
7	INDIGENA ISLA DE MONO	20	34511040618	KDE20E3488
8	ISLA DE GALLO	170	60195501	X14G293450
9	LA BOTIJA	44	3B15D000373	2842S150022
10	LA CAPILLA	170	60153336	X14G271436
11	LA PAVAS NAYA	80	6B14E008773	3621S148117
12	LA ROTURA	80	6B14E008718	S3621S14D20
13	LANA - RIO CHUARE	30	1004G13-1004G	HC557376P13
14	NAICIONA	60	4P15C001513	3611S150077
15	REDONDITO	44	3B15D00037	2842S150020
16	RIO VIEJO	30	3B14G001334	2831S140116



NUMERO	LOCALIDAD	POTENCIA (KW)	SERIE MOTOR	SERIE GENERADOR
17	SANTA CRUZ DE GOLOMBRO	170	60153335	X14G293458
18	GUAYABAL	80	6B14E00772	3621S140115
19	NOANAMITO	170	60195780	X14G291432
20	PLAYA GRANDE	80	6B14E008777	3621S140122
21	RIO MAYA DOS QUEBRADAS	170	60195505	X14G293460
22	SAN ANTONIO DE CHUARE	170	60154134	X14G291429
23	SAN ISIDRO	150	AB35011	S05121982
24	ZARAGOZA	170	60195504	X14G293457
25	BETANIA	170	60153338	X14G293453
26	BOCAGRANDE	170	60195503	X14G293459
27	SANTA CRUZ DE SIGUIN	170	60195774	X14G293451
28	NAYITA	80	87054768	S05121982
29	SAN FERNANDO	23	3B155001225	2831S150148
30	CALLE LARGA	23	3B155001221	2831S150150
31	MARUCHA	23	3B14001475	2831S140117
32	SAN PEDRO	33	713005	2832S146251
33	TRAPICHE	33	3B14H001474	2832S140253
34	EL BUJIO	44	3B15D000376	2842S150023
35	EL TRUENO	60	4P15C001514	3611S150072
36	JUAN COBO	80	6B14E008775	3621S142116
37	TAPARAL	80	6B14E008770	3621S140118
38	ROTURA BAJA	80	6B14E008718	3621S140120
39	SAN FRANCISCO ADENTRO	80	6B14E008764	3621S140123
40	SAGRADA FAMILIA	80	6B14E008776	3621S140114
41	SAN BARTOLO	80	6B14E008779	3621S140119
42	LA CONCHA	170	60154130	X14G293456
43	LA BARTOLA	50	LD67695X895178F	S05121983
44	SAN ANDRES	15	6663G	3TNV886
45	CHARCO LARGO	75	572743	190067002
46	GUACARI	30	17368	S05121984
47	LA PENITA	30	N4-100DS2	S05121985
48	SAN PEDRO MEDIO	30	3B144661477	S05121986
49	LA LAGUNA	75	87089117	S05121987
50	BARRO BLANCO	20	SL2100ABD-W	S05121988
51	EL COBAO	75	YB35012XU721404F	S05121989
52	MEREJILDO	40	13020132	S05121990
53	SAGRADA FAMILIA VALLE	60	U828235C	S05121991

Fuente- COOSERPUL E.S.P.

En visita de inspección se requirió al prestador las bitácoras de generación y de mantenimiento de los activos de generación y distribución, pero esta ESP no cuenta con tal documentación.

Tabla 26. Infraestructura de generación COOSERPUL E.S.P evidenciada durante la visita

<b>SAN ANTONIO DE CHUARE</b>
Marca: Deutz Capacidad: (170 kW)
<b>SAN ISIDRO</b>
Marca: Perkins Capacidad: (66.4 kW)
<b>LANA RIO CHUARE</b>
Marca: Cummins Capacidad: Dato no disponible
<b>ISLA DE GALLO</b>
Marca: Deutz Capacidad: (170 kW)

Fuente- COOSERPUL E.S.P.

Pese a que también se visitó la localidad de Zaragoza, allí la comunidad no permitió la toma de registros fotográficos aduciendo una delicada situación de orden público.

Durante la visita realizada por la Superservicios, en las tres localidades donde fue posible realizar el registro fotográfico, se evidencian diferencias entre el reporte realizado por COOSERPUL y la infraestructura hallada en la localidad, lo que pone de presente el desconocimiento del prestador sobre los activos con los que cuenta.

- **Calidad del servicio de energía eléctrica.**

En la Tabla 27 se presenta la información reportada al SUI por COOSERPUL correspondiente al tiempo diario de prestación correspondiente al año 2021, así como su desempeño frente a las horas de prestación subsidiables establecidas en la resolución MME 182138:

Tabla 27. Tiempo de diario de Prestación del servicio de energía eléctrica (horas) –2020

LOCALIDAD	Prestación diaria (horas - mes)									Subs
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
BARRO BLANCO	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
BELEN DE IGUANA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
BETANIA	4,2	3,3	2,8	3,0	3,1	4,4	10,0	10,4	7,9	8
BOCA GRANDE	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8
CABECITA SIGUI	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
CALLE LARGA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
CHARCO LARGO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
EL BARRANCO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
EL BUJIO	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
EL CACAO	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8
EL CHIGUERO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
EL COBAO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
EL TRUENO	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
GUACARI	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
GUAYABAL	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
IGUANA C. ZARAGOZA	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
INDIGENA ISLA DE MONO	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
ISLA DE GALLO	5,2	5,7	6,0	5,1	4,8	4,6	4,9	4,8	6,8	8
JUAN COBO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
LA BARTOLA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
LA BOTIJA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
LA CAPILLA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
LA CONCHA	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,2	8
LA LAGUNA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
LA PAVAS NAYA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
LA PEÑITA	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
LA ROTURA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
LANA - RIO CHUARE	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
MARUCHA	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
MEREJILDO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
NAICIONA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
NAYITA	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
NOANAMITO	1,7	3,2	5,0	8,2	8,4	8,4	8,4	8,3	7,9	8
PLAYA GRANDE	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5

LOCALIDAD	Prestación diaria (horas - mes)										
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Subs	
REDONDITO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
RIO MAYA (DOS QUEBRADAS)	4,6	4,3	5,4	5,4	4,7	5,2	7,3	7,5	8,5		8
RIO VIEJO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
ROTURA BAJA	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
SAGRADA FAMILIA	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
SAGRADA FAMILIA VALLE	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
SAN ANDRES	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
SAN ANTONIO DE CHUARE	6,4	7,0	7,3	7,4	7,6	7,5	7,6	7,8	7,8		8
SAN BARTOLO	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8
SAN FERNANDO	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
SAN FRANCISCO ADENTRO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
SAN ISIDRO	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8
SAN PEDRO	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
SAN PEDRO MEDIO	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
SANTA CRUZ DE GOLOMBRO	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8
SANTA CRUZ DE SIGUIN	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8
TARAPAL	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5
TRAPICHE	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4
ZARAGOZA	7,5	7,2	7,0	7,5	7,7	9,1	9,8	12,3	9,6		8

Fuente- SUI. consulta noviembre de 2021.

La cabecera municipal del municipio de López de Micay fue interconectada al Sistema Interconectado Nacional (SIN) en mayo del año 2018, dentro del proyecto de interconexión Cauca – Nariño, razón por la cual no se incluye en el reporte presentado, con corte al mes de diciembre de 2020.

Para las localidades de Betania, Isla de Gallo, Noanamito, Río Maya (Dos Quebradas), San Antonio de Chuare y Zaragoza, se observa una disminución significativa en el tiempo de prestación diaria del servicio para los meses del año 2020 que se resaltan en la Tabla 27, cayendo del máximo subsidiable contemplado en la Resolución MME 182138 de 2007 según el tipo al que pertenecen dichas localidades<sup>8</sup>. En complemento a lo anterior, se evidencia el cumplimiento promedio de las horas diarias de prestación en los demás meses del año 2020 para el restante de localidades.

### Monitoreo a la prestación del servicio de energía.

El Centro Nacional de Monitoreo – CNM, área misional del IPSE, realiza el seguimiento a la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, contribuyendo a que las entidades responsables cuenten con información asociada a la prestación y calidad del servicio a los usuarios de dichas zonas. Del mercado atendido por la empresa en el municipio de López de Micay el CNM presentó los datos de energía generada para las localidades de Betania – Naya, Dos Quebradas Río Naya, Isla De Gallo, La Concha - Concepción Naya, Noanamito, San Antonio De Chuare y Zaragoza, sin embargo, la información presentada, contiene vacíos asociados a daños en la telemetría, como se muestra en la siguiente tabla

<sup>8</sup> Tabla 1 artículo 6 resolución MME 182138 de 2007. Horas subsidiables de acuerdo con el tamaño de la localidad: (0-50) 4 horas; (51-150) 5 horas; (151-300) 8 horas.

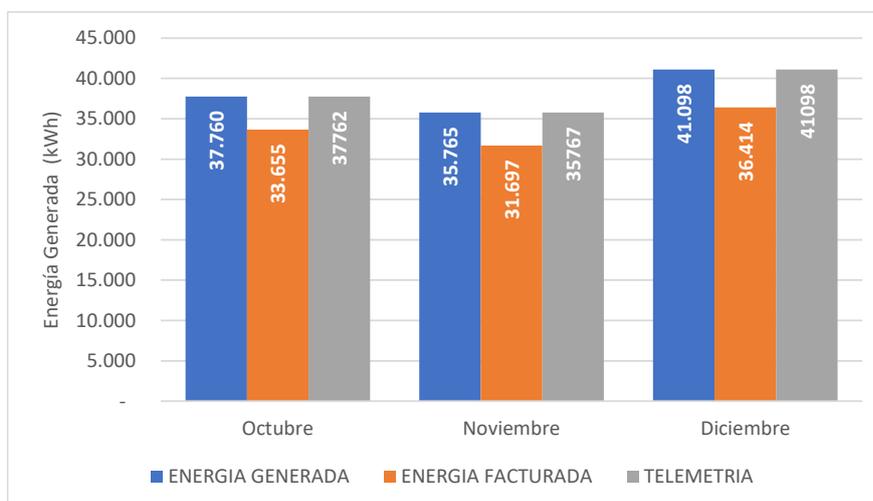
Tabla 28. Energía generada reportada por el CNM para las localidades con telemetría (kWh)

LOCALIDAD	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	Dic
BETANIA - NAYA										6.931	6.796	
DOS QUEBRADAS RIO NAYA	2.090	6.037								6.623	6.486	7.196
ISLA DE GALLO	2.544	2.836	2.942	3.156	3.649	3.463	3.078	2.762	2.703	2.942	2.929	4.590
LA CONCHA - CONCEPCIÓN NAYA												3.448
NOANAMITO	4.271	3.995				6.761	6.899	7.421	7.165	6.812	6.193	7.545
SAN ANTONIO DE CHUARE	6.554	6.034	8.167	8.350	9.218	8.982	9.687	9.539	9.252	9.375	9.301	10.020
ZARAGOZA	5.843	7.099	8.777	9.094	8.993	7.757	9.158	9.408	10.258	12.010	10.858	11.747

Fuente- CNM.

Dada la indisponibilidad de los sistemas de Telemetría durante los primeros tres trimestres del año, se realiza comparación de la energía reportada por el prestador del servicio versus la energía reportada por el CNM para el último trimestre del año 2020 en las localidades de Dos Quebradas Rio Naya, Isla De Gallo, Noanamito, San Antonio De Chuare y Zaragoza, identificando la correlación entre los datos reportados en el SUI. Ilustración 11.

Ilustración 11 Energía generada reportada por el CNM en kWh para las localidades con telemetría



Fuente- SUI. consulta noviembre de 2021.

En el marco de tal seguimiento, el IPSE a través del CNM reporta la ocurrencia de eventos de interrupción del servicio en las ZNI. Los siguientes son eventos de interrupción del servicio en localidades de López de Micay que cuentan con sistemas de telemetría: ver Tabla 29.

Tabla 29. Alertas prestación servicio de energía – Cooserpul

DEPTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANT USUARIOS	FECHA INICIO	DÍAS SIN SERVICIO	CAUSAL DE NO PRESTACIÓN
CAUCA	LOPEZ DE MICAY	RIO MAYA (DOS QUEBRADAS)	180	9/01/2020	26	DÉFICIT COMBUSTIBLE

DEPTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANT USUARIOS	FECHA INICIO	DÍAS SIN SERVICIO	CAUSAL DE NO PRESTACIÓN
		SAN ANTONIO DE CHUARE	199	10/01/2020	31	DÉFICIT COMBUSTIBLE
		BETANIA	224	14/01/2020	31	DÉFICIT COMBUSTIBLE
		ISLA DE GALLO	152	19/01/2020	7	DÉFICIT COMBUSTIBLE
		ZARAGOZA	202	21/01/2020	3	DÉFICIT COMBUSTIBLE
		NOANAMITO	153	15/04/2020	5	DAÑO EN GENERACIÓN

Fuente- CNM - 2020

A pesar de encontrarse en sitio que una de las actividades fundamentales que realiza la empresa es la distribución del combustible, durante el mes de enero de 2020 se presentaron 5 eventos de interrupción del servicio por déficit de combustible en las localidades que se observan en la anterior tabla.

- **Mantenimiento de infraestructura de generación y distribución.**

El prestador no aporta información sobre este ítem, tampoco cuenta con registros de los mantenimientos realizados a los activos ni trazabilidad de las actividades ejecutadas. En la visita realizada por la SSPD entre el 02 y 05 de noviembre de 2021, se encuentran elementos que evidencian necesidades de mantenimiento, como mangueras de grupos electrógenos que presentan fugas (como se muestra en la Ilustración 12), y no se registra el desperfecto o el plan de mantenimiento correctivo para solucionar la falla presentada.

Como se describió en el capítulo comercial del presente informe, la operación y mantenimiento de las unidades de generación son realizadas por personas no vinculadas a la empresa, que son designadas de manera autónoma por el comité de energía de cada localidad. La empresa no cuenta con planes de mantenimiento para ninguno de sus activos de generación o distribución. Así mismo, dentro de la visita realizada, no se evidencia que la empresa cuente con el mímico o diagrama unifilar de las centrales de generación, como lo establece el RETIE en su artículo 21.1, literal e.

De la misma manera, se evidencia el almacenamiento de combustibles en áreas aledañas o en las proximidades de las canalizaciones y de las máquinas o equipos bajo tensión, los cuales deben estar alejados de la parte en tensión o debidamente protegidos, de acuerdo a lo indicado en el capítulo 21.1, literal d, del RETIE.

Ilustración 12 Estado de las instalaciones físicas de generación en las localidades de Río Chuare y san Isidro en el municipio de López de Micay



Fuente: SSPD, registro fotográfico vista entre el 02 y el 05 de noviembre de 2021.

Se requirió a la empresa registros de capacitación de los operadores de las plantas y redes de distribución, acorde al literal c, del artículo 25.2 del Retie, sin embargo, se pudo evidenciar que las personas que operan las unidades de generación y realizan actividades de operación y mantenimiento a las redes de distribución, no cuentan con ningún tipo de capacitación por parte de la empresa, lo cual representa un riesgo; primero para las personas, pues una mala operación puede ocasionar accidentes; y segundo, para la unidad, pues una mala operación y mantenimiento pueden acortar la vida útil de los equipos, inducir fallas recurrentes y en el peor de los casos una falla catastrófica para el sistema, así pues, se configura un escenario en el que la prestación del servicio no está garantizada a los usuarios ni en continuidad ni en calidad, presentado riesgos para la seguridad y la vida y no garantizan la seguridad de las instalaciones eléctricas con base en su buen funcionamiento, de acuerdo al objeto del RETIE. En visita realizada al prestador, se explica la importancia que tiene la elaboración y ejecución de un plan de mantenimiento para sus equipos, así como la adecuada capacitación a los operadores y personal técnico.

Las redes de distribución de las localidades visitadas se encuentran en su mayoría en buen estado, sin embargo, en algunos casos se evidencia infraestructura de soporte en mal estado que debe ser cambiada o realizar los mantenimientos correspondientes. Ilustración 13.

Ilustración 13 Estado de la infraestructura física de las redes de distribución en las localidades de Río Chuare y san Antonio de Chuare en el municipio de López de Micay



Fuente: SSPD, registro fotográfico vista entre el 02 y el 05 de noviembre de 2021.

- **Proyectos de interconexión eléctrica al SIN.**

Como se indicó previamente, en mayo del año 2018, se interconectó la cabecera municipal de López de Micay, y en la actualidad no existe información relacionada con la inclusión de nuevas localidades, pertenecientes al prestador del servicio COOSERPUL, que se encuentren incluidas en proyectos de interconexión eléctrica.

- **Calidad y Reporte de la Información al SUI**

#### **Actualizaciones de RUPS**

Verificada la información del prestador en el Registro de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) que administra Superservicios, se observa que la última actualización de su registro la hizo COOSERPUL el 14-01-2021, la cual fue devuelta por la Superservicios con radicado 20212600000231 del 04-03-2021, toda vez que no se adjuntó el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la entidad competente, trámite que se encuentra pendiente de actualización a la fecha.

- **Estado de Cargue de Información al SUI**

El estado general de cargue de información a reportar al SUI es el siguiente: ver Tabla 30.

Tabla 30. Estado de cargue al SUI de COOSERPUL

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY	2004	6	0	0,0%
		2005	10	0	0,0%
		2006	6	0	0,0%
		2007	101	79	43,9%
		2008	112	105	48,4%
		2009	120	100	45,5%
		2010	207	100	32,6%
		2011	79	100	55,9%
		2012	60	94	61,0%
		2013	37	94	71,8%
		2014	30	102	77,3%
		2015	37	98	72,6%
		2016	28	83	74,8%
		2017	27	73	73,0%
		2018	29	54	65,1%
2019	12	67	84,8%		
2020	16	61	79,2%		

Fuente SUI [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

Es importante mencionar que la empresa en el año 2020 disminuyó significativamente el porcentaje de cargue, quedando pendiente 22 formatos que representan el 17% del total de los formatos tal como lo muestra la Tabla 31. No obstante, el cumplimiento de cargue para los formatos específicamente exigidos en la Resolución SSPD 20172000188755 de 2017 se muestra a continuación:

Tabla 31. Oportunidad de Cargue al SUI – Resolución SSPD 20172000188755

AÑO	REPORTES	FUERA DE TÉRMINO		OPORTUNO		PENDIENTE	
		CANT	%	CANT	%	CANT	%
2020	77	61	79,2%	0	0%	16	20,8%

Fuente SUI consulta octubre de 2021

Enlace: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

El cumplimiento del cronograma de cargue, establecido en la resolución en mención, indica que en el 2020 el 79,2% de los formatos fueron cargados fuera de término y el 20,8% de la totalidad de formatos aún están pendientes de cargue. Ninguno de los formatos fue cargado cumpliendo las fechas establecidas. En el mismo sentido, en la Tabla 32 se muestra con qué nivel de oportunidad fue reportado cada formato ZNI.

Tabla 32. Oportunidad de Cargue 2020 Formatos SUI

FORMATO	ESTADO DE CARGUE		
	FUERA DE TÉRMINO	PENDIENTE	OPORTUNO
ACCIDENTES DE ORIGEN ELÉCTRICO		2	
C2. Registro Municipios con Estructura Tarifaria	4		
C4 - Información Tarifas Máximas Calculadas Libre Competencia_19418LOPEZ DE MICAY	4		



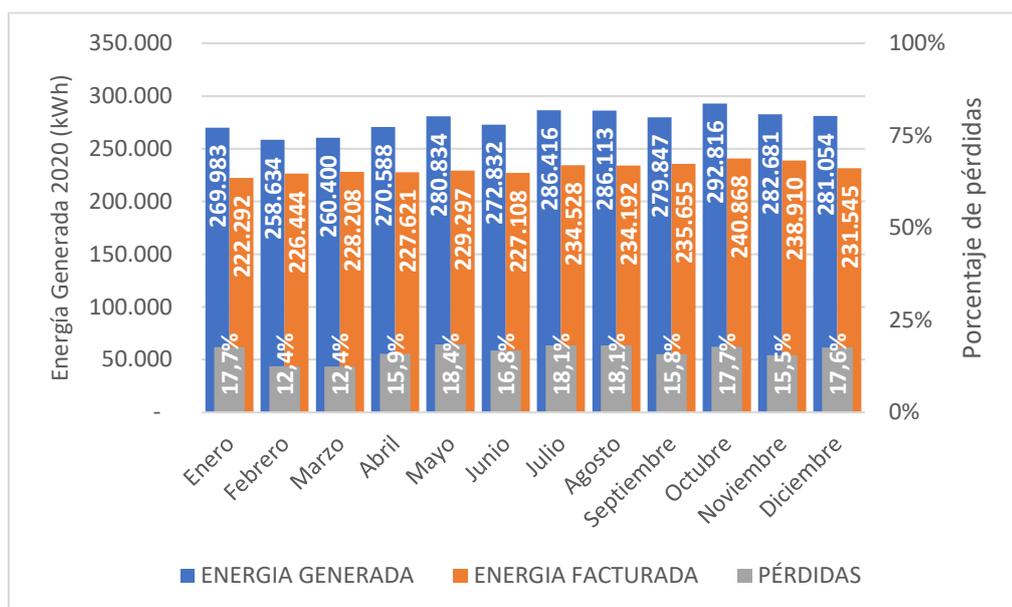
FORMATO	ESTADO DE CARGUE		
	FUERA DE TÉRMINO	PENDIENTE	OPORTUNO
Certificación de Existencia y Generación en la ZNI-PDF		1	
Certificación de Existencia y Prestación de Servicio de Energía de las Localidades ZNI-PDF	1	1	
Información Comercial para el Sector Residencial y No Residencial - C1	12		
Información Tarifas Aplicadas C3_19418LOPEZ DE MICAY	4		
Operativa Adicional Cabecera Municipal y Localidad Menor - T04	4		
Reclamaciones del Servicio de Energía Eléctrica	3	9	
Redes de Distribución Cabecera Municipal y Localidad Menor - T05	4		
Registro de Operación Diario - Otro Tipo de Generación - T03	1	3	
Registro de Operación Diario - T01	12		
Reporte Uso de los Subsidios por Menores Tarifas - C5	12		
Total general	61	16	0

Fuente- SUI consulta octubre de 2021

- **Calidad de la información**

Con el fin de evaluar la consistencia de la información reportada al SUI, y a su vez la calidad del servicio prestado se procedió a comparar el promedio mensual de la energía generada (reportada en el formato ZNI TO1) con el promedio mensual de la energía facturada (reportada mediante el formato ZNI C1). Se encuentra que la información reportada por COOSERPUL es consistente en tanto que la energía generada es mayor que la facturada evidenciando un comportamiento real en la actividad de generación. No obstante, la diferencia entre los valores reportados en estos dos formatos, para el año implica una diferencia entre la energía generada y la energía facturada superior al 16% para todas sus localidades como se muestra en la Ilustración 14.

Ilustración 14 Energía generada vs Facturada 2020.



Fuente SUI consulta: noviembre 2021.

 <b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	<b>INFORME DE VIGILANCIA O          INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O          CONCRETA</b>	
--	--	---

Preocupa a esta Superintendencia que la diferencia de energía generada contra la energía facturada que presenta COOSERPUL, se mantuvo durante el año 2020 en un promedio del 16%. Por tanto, esto reafirma la necesidad urgente de proyectar y ejecutar planes de mantenimiento al interior de la empresa que le permita prestar un servicio con mayor calidad.

## 5. HALLAZGOS

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Aspectos Administrativos	Afilación a la seguridad social y el ARL.	Respuesta del prestador al requerimiento de información. (Radicado SSPD 20215292875062 del 30-09-2021)	Parcial
Aspectos Administrativos	Certificación de competencias laborales para el personal administrativo y operativo.	Respuesta del prestador al requerimiento de información. (Radicado SSPD 20215292875062 del 30-09-2021))	No cumple
Informes de gestión y control interno 2020	Gestión administrativa, financiera, técnica y comercial	Respuesta del prestador al requerimiento de información. (Radicado SSPD 20215292875062 del 30-09-2021))	No cumple
Aspectos financieros	Cinco referentes Resolución CREG 034 de 2004	Información cargada al SUI.	No cumple
Aspectos financieros	Oportunidad en el cargue de información financiera	Información cargada al SUI.	No cumple
Aspectos Técnicos – Operativos	Oportunidad Reporte de Información al SUI	Estado de cargue de información – Res 20172000188755	No Cumple
Aspectos Técnicos – Operativos	Información actualizada de los activos de generación y distribución	Respuesta del prestador al requerimiento de información. (Radicado SSPD 20215292875062 del 30-09-2021)- Muestreo de visita	No Cumple
Aspectos Técnicos – Operativos	Mantenimiento Infraestructura de Generación y Distribución	Plan Anual de Mantenimiento	No Cumple
Aspectos Técnicos – Operativos	Calidad del servicio	Horas de prestación diaria – Res MME 182138	Parcial

 <b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	<b>INFORME DE VIGILANCIA O          INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O          CONCRETA</b>	
--	--	---

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Aspectos Técnicos – Operativos	Monitoreo a la Prestación del servicio	Bitácoras de operación y mantenimiento	No cumple
Aspectos Comerciales	Costo unitario de prestación del servicio	Metodologías cálculo resolución CREG 091 de 2007.	No cumple
Aspectos Comerciales	Comercialización de energía eléctrica	Medición, facturación, recaudo y gestión de PQR.	No cumple
Aspectos Comerciales	Oportunidad Reporte de Información al SUI	Estado de cargue de información – Res 20172000188755	No cumple

## 6. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

- Las acciones correctivas serán analizadas al interior de la Dirección Técnica de Gestión de Energía de la Superservicios y socializadas con COOSERPUL, una vez se encuentren definidas.

## 7. CONCLUSIONES

### 7.1. Aspectos administrativos

- No hay constancia de los aportes a seguridad social del personal operativo de COOSERPUL, dado que la empresa no remitió la información respectiva.
- No se aportaron las certificaciones de competencias del personal solicitada.
- Dentro de la información remitida por la empresa, se pudo evidenciar que carece de los informes de Gestión y Control Interno, estos no fueron remitidos.
- COOSERPUL realizó la actualización de registro vigente en el RUPS, el 14 de enero de 2021.

### 7.2. Aspectos financieros

- COOSERPUL no ha dado cumplimiento a las fechas máximas de cargue de la información financiera estipuladas en la Resolución SSPD 20211000016645 del 09 de abril de 2021.
- Es importante que se realice una evaluación de los gastos administrativos y acreencias laborales entre otros, dado que COOSERPUL continúa como responsable de los gastos del mercado de la cabecera municipal, la cual ya no está a cargo de este operador.

- Los ingresos disminuyeron notablemente derivado de la disminución de la facturación de la cabecera municipal, no obstante, se ve reflejado un aumento en gastos, se solicita revisar dicha situación.
- Frente al análisis de la Evaluación de la Gestión realizada a COOSERPUL se concluye que la empresa no cumple con los cinco referentes financieros establecidos por la Comisión en la Resolución CREG 034 de 2004, de hecho, se encuentran muy lejos del referente, situación que preocupa a la Superservicios. Se hace un llamado de urgencia tanto a la empresa como a la junta directiva, en pro de dar soluciones oportunas y efectivas al inmediato plazo.
- Para la localidad Sande, COOSERPUL no ha registrado solicitud de codificación, por ende, se hace un llamado al prestador para que, en el menor tiempo posible inicie el proceso de formalización de dicha localidad ante la Superservicios ante esta entidad.

### **7.3. Aspectos Técnicos – Operativos**

- La ESP no aporta información de su Plan de Mantenimiento. No contar con un plan de mantenimiento configura un escenario en el que la prestación del servicio de energía eléctrica no está garantizada a los usuarios, en términos de continuidad ni de calidad.
- El inventario de activos (de generación y distribución) así como el registro fotográfico remitido fue limitado y no fue posible contar con el reporte del estado actual de los activos de generación y distribución por parte COOSERPUL en las 53 localidades atendidas a lo largo del 2020.
- La ESP no aporta evidencias de capacitación a los operadores de cada localidad en la operación y mantenimiento de los mismos, es de suma importancia contar con personal debidamente capacitado para garantizar la adecuada prestación del servicio y la vida útil de los activos.
- De acuerdo con la información reportada, la prestación diaria del servicio en las localidades de Betania, Isla de Gallo, Noanamito, Río Maya (Dos Quebradas), San Antonio de Chuare y Zaragoza no alcanza la establecida en la Resolución MME 182138 y que se garantiza mediante la asignación de subsidios.
- COOSERPUL reportó cerca del 80% de los formatos fuera de los términos establecidos en la Resolución SSPD 20172000188755, lo que implica una gestión deficiente en tal aspecto.
- En visita de inspección se requirió al prestador las bitácoras de generación y de mantenimiento de los activos de generación y distribución, pero esta ESP no cuenta con tal documentación.

### **7.4. Aspectos comerciales**

- La empresa factura un Costo Unitario de Prestación del Servicio que no se ajusta a lo establecido por la metodología tarifaria de la Resolución CREG 091 de 2007. El prestador reporta un valor superior al calculado por la SSPD.

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
---	---	---

- La tarifa de referencia aplicada para el cálculo de subsidios se ajusta a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución MME No. 182138 de 2007.
- COOSERPUL reportó cerca del 80% de los formatos fuera de los plazos establecidos en la Resolución SSPD 20172000188755.
- Los datos de energía facturada utilizados para el cálculo del CUPS no coinciden con los datos de energía facturada reportados por el prestador ante el SUI.
- El cálculo de los subsidios por menores tarifas se realizó con base en Costo Unitario de Prestación del Servicio que no se ajusta a lo establecido por la metodología tarifaria de la Resolución CREG 091 de 2007.
- COOSERPUL no cuenta con un sistema de información comercial, presenta falta de información, debilidades en la gestión comercial, no cuenta con oficina de PQRs, no factura, no recauda, no dispone de catastro de usuarios, ni reporta estadísticas de gestión de cartera.

## **8. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

### **a. Responsable general**

Ángela María Sarmiento Forero - Directora Técnica de Gestión de Energía  
Olga Lucía Triviño Rosado - Coordinadora Grupo Zonas No Interconectadas  
Revisor: Luis Carlos Rodríguez Bello - Asesor DTGE

### **b. Equipo de evaluación**

Nelson Eduardo Vivas Pineda  
German Darío Guerrero  
Soraida Serrano Díaz  
Wilfre L Cubides Chivatá  
Oscar Javier Mora Cano

## **9. Anexos:**

Expediente 2021220351600208E de Evaluación Integral de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY E.S.P. COOSERPUL E.S.P.** donde reposan todos los documentos enviados por la empresa a través de requerimientos y de las visitas virtuales realizadas.